

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20211020068483



Fecha: 30-04-2021

MEMORANDO

Bogotá D.C

**PARA: Dr. MANUEL FELIPE GUTIÉRREZ TORRES**
Presidente**Dr. DIEGO ALEJANDRO MORALES SILVA**
Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno**DE: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO**
Jefe Oficina de Control Interno**ASUNTO:** Informe de auditoría correspondiente a la Evaluación de la publicidad y divulgación de la información oportuna en la página web de la Entidad en cumplimiento de los requerimientos de ITA, ITN y Ley 1712 de 2014.

Respetados doctores

La Oficina de Control Interno, en el mes de abril de 2021, realizó la auditoría asociada a la publicidad y divulgación de la información oportuna en la página web de la Entidad en cumplimiento de los requerimientos de ITA, ITN y Ley 1712 de 2014.

Las conclusiones se describen en el capítulo 9 del informe que se anexa a la presente comunicación, con el fin de coordinar las acciones tendientes a la atención de las no conformidades y recomendaciones realizadas.

De acuerdo con lo previsto en el literal g del art. 4º y los literales h, j y k del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, se envía copia de este informe a las dependencias involucradas, con el fin de que se formule el plan de mejoramiento correspondiente a las no conformidad contenida en el documento adjunto, en consideración a la necesaria documentación de respuesta a través de la adopción de medidas preventivas y/o correctivas procedentes para lo cual el término recomendado es de treinta (30) días calendario contados a partir de la radicación.



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20211020068483**



Fecha: **30-04-2021**

MEMORANDO

Para estos efectos, se recomienda aplicar la metodología para el análisis de causas (SEPG-I-007) adoptada por la Entidad, con el fin de identificar adecuadamente la causa raíz de la situación presentada y generar las acciones pertinentes en el formato de acción correctiva (SEPG-F-019) y anejarlo a la respuesta del plan propuesto.

Cordialmente,

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO

Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: 1 Informe en PDF

cc: 1) DIEGO ALEJANDRO MORALES SILVA (VICE) Vicepresidencia de Planeacion Riesgos y Entorno BOGOTA D.C.

Proyectó: Juan Diego Toro Bautista – Auditor Oficina de Control Interno

Revisó:

VoBo: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO (JEFE)

Nro Rad Padre:

Nro Borrador:

GADF-F-010



INFORME DE AUDITORÍA



Evaluación de la publicidad y divulgación de la información oportuna en la página web de la Entidad en cumplimiento de los requerimientos de ITA, ITN y Ley 1712 de 2014

2021

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. METODOLOGÍA.....	3
4. MARCO LEGAL Y PROCEDIMENTAL.....	5
5. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES.....	5
6. MARCO DE REFERENCIA.	6
7. DESARROLLO DEL INFORME.	9
7.1. Verificación del total de ítems contenidos en la Guía para el cumplimiento de la Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014 de la Procuraduría General de la Nación.....	9
7.2. Verificación de aspectos relevantes de la matriz de cumplimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA, diligenciada por la Entidad en julio de 2019.	42
7.3. Verificación de los resultados de la auditoría realizada por la Procuraduría General de la República, a la rendición del ITA de 2020.	47
7.4. Revisión de la medición obtenida por la Entidad bajo el Índice de Transparencia Nacional – ITN, para el periodo 2015 – 2016, de cara a una eventual calificación para este periodo.	61
8. CALIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA Y CONCEPTO DEL AUDITOR.....	70
9. FORTALEZAS, NO CONFORMIDADES Y RECOMENDACIONES	70
9.1. Fortalezas	70
9.2. No conformidades	70
9.3. Recomendaciones	71

1. OBJETIVO

Realizar seguimiento y evaluación al cumplimiento actual de la Entidad y a los compromisos suscritos en la auditoría del mes de junio de 2020, en materia de publicidad y divulgación oportuna de la información relevante de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 “Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional” y su Decreto reglamentario 103 de 2015, compilado en el Decreto 1078 de 2015. Igualmente evaluar el cumplimiento de la Directiva 06 de 2019, garantizando el principio de publicidad, el derecho al acceso a la información pública, los principios de transparencia y publicidad, dispuestos en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA de la Procuraduría General de la Nación, de cara a una eventual medición del Índice de Transparencia Nacional - ITN 2021.

2. ALCANCE

La auditoría se realizará con corte a marzo de 2021 y la verificación de publicación de información se limita exclusivamente al medio de publicación que emplea la Agencia: la página web de la Entidad www.ani.gov.co y a los resultados emitidos por la Procuraduría General de la República en auditoría a la rendición del ITA e informada a la Agencia el 10 de diciembre de 2020 bajo radicado No. 2020-409-124288-2.

3. METODOLOGÍA.

La metodología empleada por la Oficina de Control Interno fue la usualmente aceptada para la elaboración de este tipo de informes de acuerdo con las normas de auditoría, para lo cual se realizó la planeación y ejecución de trabajo, donde se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

- ◆ **Solicitud de información:** El día 5 de abril de 2021, mediante correo electrónico se solicitó información relacionada de los siguientes ítems: i) Copia del cuestionario diligenciado por la Entidad en cumplimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA; ii) Copia del certificado de rendición de la información solicitada por el ITA de la Procuraduría General de la Nación; y iii) Copia del más reciente diligenciamiento del Autodiagnóstico de Transparencia y Acceso a la Información.

Esta información fue allegada a esta auditoría el martes 6 de abril de 2021, antes de la fecha estipulada en el comunicado y atendiendo en completitud el requerimiento.

	<p style="text-align: center;">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p style="text-align: center;">Evaluación de la publicidad y divulgación de la información oportuna en la página web de la Entidad en cumplimiento de los requerimientos de ITA, ITN y Ley 1712 de 2014</p>	 <p style="text-align: center;">El futuro es de todos</p> <p style="text-align: right;">Gobierno de Colombia</p>
---	--	--

- ◆ **Remisión del plan de auditoría:** El día 6 de abril de 2021, mediante correo electrónico se remitió el plan de auditoría (Formato EVCI-F-037), que describe las actividades, fechas e involucrados en el ejercicio auditor.
- ◆ **Apertura de la auditoría:** El 12 de abril de 2021, mediante acta (Formato EVCI-F-001) se dio apertura al ejercicio auditor, informando el objetivo, alcance, criterios y las fechas de las actividades principales, conforme lo planeado.
- ◆ **Desarrollo de la auditoría:** el día 14 de abril de 2021 se realizó entrevista para la revisión de los aspectos contenidos en el diligenciamiento de la matriz de cumplimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA de la Procuraduría General de la Nación y del diligenciamiento de la matriz de transparencia activa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Finalmente, se revisaron los resultados de la auditoría realizada por la Procuraduría General de la Nación cuyos resultados fueron informados a la Entidad el 10 de diciembre de 2020 bajo radicado No. 2020-409-124288-2.

- ◆ **Socialización de resultados:** El día 26 de abril de 2021, se remitió vía correo electrónico, el informe preliminar, para lo cual y con sustento en lo dispuesto en el literal (g) del artículo cuarto de la Resolución 1478 de 2019, por la cual se establece el estatuto de auditoría y código de ética del auditor en la Agencia Nacional de Infraestructura y se dictan otras disposiciones (disponible en https://www.ani.gov.co/sites/default/files/res_1478_2019.pdf), que señala:

“Comunicar las conclusiones del proceso de auditoría a los responsables, quienes tendrán la oportunidad de exponer su posición de manera soportada, dentro de los tres (3) días siguientes a la socialización de dichas conclusiones, luego de lo cual se harán las revisiones pertinentes y ajustes en caso de que procedan y se formalizará el informe de auditoría. De no existir comentarios sobre las conclusiones en el término señalado, se entenderá que no hay lugar a precisiones y se emitirá el informe definitivo”.

Los resultados de estas actividades se presentan en este informe de auditoría, en el que se incluyen las recomendaciones y las oportunidades de mejora identificadas para afrontar eventuales falencias o carencias en (de) las actividades necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente.

	<p style="text-align: center;">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p style="text-align: center;">Evaluación de la publicidad y divulgación de la información oportuna en la página web de la Entidad en cumplimiento de los requerimientos de ITA, ITN y Ley 1712 de 2014</p>	 <p style="text-align: center;">El futuro es de todos</p> <p style="text-align: right;">Gobierno de Colombia</p>
---	--	--

4. MARCO LEGAL Y PROCEDIMENTAL

A continuación, se describe el marco legal e institucional, bajo el cual se realizó la auditoría:

- ◆ Constitución Política de Colombia Artículo 209.
- ◆ Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- ◆ Decreto 103 de 2015, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”, compilado en el Decreto 1078 de 2015.
- ◆ Resolución 3564 de 2015 de la Procuraduría General de la Nación y sus anexos, por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2, y el párrafo 2o del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto número 1081 de 2015.
- ◆ Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.
- ◆ Directivas No. 006 y 015 de la Procuraduría General de la Nación del 14 de mayo de 2019 y 19 de noviembre de 2018 respectivamente, para el diligenciamiento de la información en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA – de conformidad con las disposiciones del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014.
- ◆ Guía para el cumplimiento de la transparencia activa de la Ley 1712 de 2014 de la Procuraduría General de la Nación.
- ◆ Guía para el cumplimiento de la transparencia pasiva de la Ley 1712 de 2014 de la Procuraduría General de la Nación.
- ◆ Herramienta de autodiagnóstico de transparencia y acceso a la información del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.
- ◆ Documento metodológico para el Índice de Transparencia Nacional – ITN de la Corporación Transparencia por Colombia.

5. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES.

En lo pertinente al Plan de Mejoramiento Institucional, se precisa que no se evidenciaron hallazgos de la Contraloría General de la República relacionados con la publicidad y divulgación oportuna de información por parte de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	<p>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>Evaluación de la publicidad y divulgación de la información oportuna en la página web de la Entidad en cumplimiento de los requerimientos de ITA, ITN y Ley 1712 de 2014</p>	 <p>El futuro es de todos</p> <p>Gobierno de Colombia</p>
--	--	--

Igualmente, en lo relacionado con el Plan de Mejoramiento por Procesos no se evidenciaron no conformidades relacionadas con el cumplimiento de la publicidad y divulgación de la información de la ANI en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y demás mediciones concordantes.

6. MARCO DE REFERENCIA.

Con la expedición de la Ley 1712 de 2014 “Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional” se busca regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de la información.

El Procurador General de la Nación, como supremo director del Ministerio Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1712 de 2014, tiene a su cargo supervisar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicha Ley.

Para lo anterior, la citada Ley determina el establecimiento de una metodología por parte de la Procuraduría General de la Nación que tenga como finalidad el cumplimiento por parte del Ministerio Público de las siguientes funciones:

- a) Desarrollar acciones preventivas para el cumplimiento de esta Ley;*
- b) Realizar informes sobre el cumplimiento de las decisiones de tutelas sobre acceso a la información;*
- c) Publicar las decisiones de tutela y normatividad sobre acceso a la información pública;*
- d) Promover el conocimiento y aplicación de la presente Ley y sus disposiciones entre los sujetos obligados, así como su comprensión entre el público, teniendo en cuenta criterios diferenciales para su accesibilidad, sobre las materias de su competencia mediante la publicación y difusión de una guía sobre el derecho de acceso a la información;*
- e) Aplicar las sanciones disciplinarias que la presente Ley consagra;*
- f) Decidir disciplinariamente, en los casos de ejercicio de poder preferente, los casos de faltas o mala conducta derivada del derecho de acceso a la información;*
- g) Promover la transparencia de la función pública, el acceso y la publicidad de la información de las entidades del Estado, por cualquier medio de publicación;*
- h) Requerir a los sujetos obligados para que ajusten sus procedimientos y sistema de atención al ciudadano a dicha legislación;*
- i) Realizar, directamente o a través de terceros. Actividades de capacitación de funcionarios públicos en materia de transparencia y acceso a la información;*

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Evaluación de la publicidad y divulgación de la información oportuna en la página web de la Entidad en cumplimiento de los requerimientos de ITA, ITN y Ley 1712 de 2014</p>	 <p align="center">El futuro es de todos</p> <p align="right">Gobierno de Colombia</p>
---	--	--

- j) Efectuar estadísticas y reportes sobre transparencia y acceso a la información de los órganos de la administración del Estado y sobre el cumplimiento de esta Ley;*
- k) Entregar en debida forma las respuestas a las peticiones formuladas con solicitud de identificación reservada a las que se refiere el parágrafo del artículo 4° de la presente Ley;*
- l) Implementar y administrar los sistemas de información en el cumplimiento de sus funciones, para lo cual establecerá los plazos y criterios del reporte por parte de las entidades públicas que considere necesarias.”*

Para cumplir este mandato legal, la Procuraduría General de la Nación ha dispuesto de un sistema de información que permita el registro, seguimiento, monitoreo y generación del Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA, el cual automatiza la captura de la información de la “Matriz de cumplimiento normativo de la Ley 1712 de 2014”, a través de un formulario de autodiagnóstico.

ITA - Es un indicador sintético de pesos preestablecidos, se alimenta de un formulario de autodiligenciamiento compuesto de una serie de preguntas agrupadas en subcategorías, que a su vez se agrupan en categorías y éstas en dimensiones, las cuales describen el cumplimiento del sujeto frente a las obligaciones de Ley; por lo tanto, estas opciones establecen el nivel de observancia de cada pregunta agregada y que constituyen la Matriz de Cumplimiento de la Ley 1712, diseñada por la Procuraduría General de la Nación. Según lo anterior, el cálculo del indicador se genera a partir del porcentaje de cumplimiento que resulta del autodiligenciamiento del formulario por parte de los sujetos obligados. Este indicador sintético se establece en una escala ordinal de 0 a 100 puntos, donde a mayor valor se obtenga, mayor será el nivel de cumplimiento de la Ley.

Apalancados en el uso de las tecnologías y dadas las necesidades de recopilar información de los sujetos obligados, se implementó un sistema de información que permitiera el fácil diligenciamiento de la Matriz de Cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 por parte de los sujetos obligados a través de una aplicación web, con la cual se puedan autoevaluar y valorar su nivel de cumplimiento por medio del Índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA. En este sistema los sujetos obligados pueden diligenciar la matriz de cumplimiento y consultar sus resultados. Como se indicó anteriormente las matrices de cumplimiento manejan el mismo contenido presente en el sistema de información de ITA y sirven como referencia.

La Matriz de cumplimiento de ITA, reemplaza tanto la guía para el cumplimiento de la transparencia activa como la pasiva de la Ley 1712 de 2014, aplicadas en auditorías anteriores, inclusive la realizada en el mes de mayo de 2019. Por esta razón en la presente y en las futuras auditorías se evaluará con base en la matriz de cumplimiento ITA. Sin embargo, en este ejercicio se revisaron los compromisos suscritos para conjurar las no conformidades evidenciadas en la auditoría del mes de mayo de 2019, la cual fue realizada bajo las guías anteriores.

Índice de Transparencia y Acceso a la Información
Matriz de Cumplimiento - Estructura base 2018

DIMENSION	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA
Transparencia Activa	Mecanismos de contacto con el sujeto obligado	Sección Particular
		Mecanismos para la atención al ciudadano
		Localización física, sucursales o regionales, horarios y días de atención al público
		Correo electrónico para notificaciones judiciales
	Información de interés	Políticas de seguridad de la información del sitio web y protección de datos personales
		Datos abiertos
		Estudios, investigaciones y otras publicaciones
		Convocatorias
		Preguntas y respuestas frecuentes
		Glosario
		Noticias
		Calendario de actividades
		Información para niñas, niños y adolescentes
		Información adicional
	Estructura orgánica y talento humano	Misión y Visión
		Funciones y deberes
		Procesos y procedimientos
		Organigrama
		Directorio de información de servidores públicos y contratistas
		Directorio de entidades
		Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés
	Normatividad	Ofertas de empleo
		Sujetos obligados del orden nacional
		Sujetos obligados del orden territorial
	Presupuesto	Otros sujetos obligados
		Presupuesto general asignado
		Ejecución presupuestal histórica anual
Planeación	Estados financieros	
	Políticas, lineamientos y manuales	
	Plan de gasto público (Plan de acción)	
	Programas y proyectos en ejecución	
	Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño	
	Participación en la formulación de políticas	
Control	Informes de empalme	
	Informes de gestión, evaluación y auditoría	
	Reportes de control interno	
	Planes de Mejoramiento	
	Entes de control que vigilan a la entidad y mecanismos de supervisión	
Contratación	Información para población vulnerable	
	Defensa judicial	
	Publicación de la información contractual	
	Publicación de la ejecución de contratos	
Trámites y servicios	Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras	
	Plan Anual de Adquisiciones	
	Trámites y servicios	
	Registro de Activos de Información	
	Índice de Información Clasificada y Reservada	
	Esquema de Publicación de Información	
	Programa de Gestión Documental	
	Tablas de Retención Documental	
	Registro de publicaciones	
	Costos de reproducción	
Instrumentos de gestión de información pública	Mecanismos para presentar quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones del sujeto obligado	
	Informe de Peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información	
	Medios idóneos para recibir solicitud de información pública	
	Divulgación de los canales para la recepción de las solicitudes de información pública	
	Seguimiento a las solicitudes de información pública	
Transparencia Pasiva	Formulario para la recepción de solicitudes de información pública	

 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	<p>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>Evaluación de la publicidad y divulgación de la información oportuna en la página web de la Entidad en cumplimiento de los requerimientos de ITA, ITN y Ley 1712 de 2014</p>	 <p>El futuro es de todos</p> <p>Gobierno de Colombia</p>
--	--	--

7. DESARROLLO DEL INFORME.

En consonancia con los aspectos mencionados en el acápite anterior, a efectos de hacer un seguimiento a los lineamientos anteriores y una evaluación y verificación a los actuales, dispuestos por la Procuraduría General de la Nación, para determinar el cumplimiento de la Entidad en materia de transparencia y acceso a la información conforme lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, se auditó teniendo en cuenta la siguiente estructura:

Los subcapítulos que conforman la auditoría se enuncian a continuación:

1. Verificación del total de ítems contenidos en la Guía para el cumplimiento de la transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014 de la Procuraduría General de la Nación.
2. Verificación de aspectos relevantes de la matriz de cumplimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA.
3. Verificación de los resultados de la auditoría realizada por la Procuraduría General de la República, a la rendición del ITA de 2020.
4. Revisión de la medición obtenida por la Entidad bajo el Índice de Transparencia Nacional – ITN, para el periodo 2015 – 2016, de cara a una eventual calificación para este periodo.

7.1. Verificación del total de ítems contenidos en la Guía para el cumplimiento de la Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014 de la Procuraduría General de la Nación.

La Oficina de Control Interno auditó el cumplimiento de las 16 actividades que agrupan 104 elementos de publicación contenidos en la guía y realizó las consultas a los diferentes enlaces de la página web de la Entidad (<http://www.ani.gov.co/>) con corte a 31 de marzo de 2021, para extraer el enlace que soporta la información. A continuación, se detalla la guía diligenciada, donde cada uno de los elementos auditados incluye el enlace de su ubicación en la página web de la Entidad:

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Sí	No	Parcial	
1)La información mínima requerida a publicar de	1.1	Estructura Orgánica	Art.9.a) L 1712/14	Descripción de la estructura orgánica.	X			https://www.ani.gov.co/informacion-de-la-ani/organigrama
				Funciones y deberes.	X			https://www.ani.gov.co/quienes-somos/funciones-generales https://www.ani.gov.co/gestion-talento-humano/manual-de-funciones
				Ubicación de sus sedes y áreas.	X			https://www.ani.gov.co/nuestros-canales-de-contacto Parte inferior https://www.ani.gov.co/ https://www.ani.gov.co/quienes-somos/funciones-generales
				Descripción de divisiones o departamentos.	X			https://www.ani.gov.co/informacion-de-la-ani/directorio-de-funcionarios-principales
				Horario de atención al público.	X			https://www.ani.gov.co/nuestros-canales-de-contacto Parte inferior https://www.ani.gov.co/

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Sí	No	Parcial	
que tratan los artículos 9,10 y 11 de la Ley 1712 de 2014.	1. 2	Presupuesto y Plan de Acción	<u>Art.9,b),L 1712/14</u> <u>Art.74 y 77 L 1474/11</u> <u>Par</u>	Presupuesto general asignado.	X			https://www.ani.gov.co/sites/default/files/presupuesto_gastos_asignado_nivel_decreto_y_presupuesto_gastos_asignado_desagregado_2021.xlsx
				Ejecución presupuestal histórica anual.	X			https://www.ani.gov.co/rendicion-de-cuentas/presupuesto-y-ejecuci%C3%B3n-presupuestal
				Planes de gasto público para cada año fiscal, de acuerdo con lo establecido en el Art. 74 de la Ley 1474 de 2011 (Plan de Acción): A más tardar el 31 de Enero de cada año , se deberá publicar en sus respectiva página web el plan de Acción para el siguiente año. En el cual se especificarán:				https://www.ani.gov.co/planes/plan-de-accion-ani-21716
				- Objetivos	X			
				- Estrategias	X			
				- Proyectos	X			
- Metas	X							
-Responsables	X							

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Sí	No	Parcial	
				- Los planes generales de compras.	X			
				- Distribución presupuestal de proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.	X			https://www.ani.gov.co/planes/plan-de-accion-ani-21716
				- Informe de gestión del año inmediatamente anterior	X			https://www.ani.gov.co/informacion-de-la-ani/informe-anual-de-gestion
				- Presupuesto desagregado con modificaciones	X			https://www.ani.gov.co/presupuesto-historico
				Directorio de los servidores públicos y contratistas con la siguiente información:				-
1. 3	Talento Humano	Art. 9.c) L 1712/14 Art. 5, Dec 103/ 15 Par.1	- Nombres y apellidos completos	X			https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/hojas-de-vida	
			- País, dpto ,ciudad de nacimiento	X			https://www.ani.gov.co/informe-ejecucion-contrato	
			- Formación académica	X			Enlace desde	
			- Experiencia laboral y profesional	X			https://www.ani.gov.co/transparencia-y-acceso-	

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Sí	No	Parcial	
				- Empleo, cargo o actividad que desempeña.	X			informacion-publica (3.5 Directorio de información de servidores públicos, contratistas y empleados)
				- Dependencia en la que presta sus servicios a la entidad.	X			
				-Dirección de correo electrónico institucional.	X			
				-teléfono institucional	X			
				- Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado.	X			
				-Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate de contratos de prestación de servicios. (SECOP)	X			
<p>→ Para las entidades u organismos públicos, el requisito se entenderá cumplido con la publicación de la información que contiene el directorio en el SIGEP.</p>								

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Sí	No	Parcial	
1) La información mínima requerida a publicar de que tratan los Artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014.	1.4	Planeación decisiones y políticas	Art. 9, d) L 1712/14	Normas generales y reglamentarias del sujeto obligado.	X			https://www.ani.gov.co/informacion-de-la-ani/normatividad http://www.suin-juriscal.gov.co/ https://www.mintransporte.gov.co/documentos/283/decreto-unico-reglamento--dur/ https://www.ani.gov.co/normas-generales-y-reglamentarias-relacionadas-con-su-operacion-marco-legal-institucional
				Políticas, lineamientos o manuales.	X			https://www.ani.gov.co/ (Sobre la ANI/ Sistema integrado de gestión)
				Metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos.	X			https://www.ani.gov.co/planes
				Indicadores de desempeño.	X			https://www.ani.gov.co/sites/default/files/indicadores_por_procesos_acumulado_cuarto_trimestre_2020_1.xlsx https://www.ani.gov.co/sig/indicadores-por-proceso-0

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Sí	No	Parcial	
								https://www.ani.gov.co/planes/plan-estrategico-ani-21715 https://sinergiapp.dnp.gov.co/#EntidadesSector/24/33
			Art. 11,i) L 1712/14 Art. 15 Dec 103/15	Mecanismo o procedimiento para la participación ciudadana en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades del sujeto obligado.	X			https://www.ani.gov.co/participacion-ciudadana/guia-de-participacion-ciudadana https://www.ani.gov.co/servicios-de-informacion-al-ciudadano/preguntas-frecuentes/general https://www.ani.gov.co/participacion-en-linea/proyectos-de-normatividad https://www.ani.gov.co/ (Participación ciudadana)
				→ Indicar: sujetos que pueden participar, los medios presenciales y electrónicos, y las áreas responsables de la orientación y vigilancia para su cumplimiento.				
			Art.11.c) Ley 1712/14	Descripción de los procedimientos para la toma de las decisiones en las diferentes áreas.	X			https://www.ani.gov.co/procesos-y-procedimientos-sig

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Sí	No	Parcial	
			<u>Art.11,d) L 1712/14</u>	Contenido de las decisiones y/o políticas adoptadas que afecten al público, con fundamentos e interpretación autorizada de ellas.	X			https://www.ani.gov.co/sig/instructivos
	1.5	Contratación	<u>Art.9,e) L 1712/14</u> <u>Art. 10) Dec 103/15</u>	<p>Plan Anual de Adquisiciones (PAA) . Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos y privados, deben publicar en su página web y en el SECOP el PAA para los recursos de carácter público que ejecutarán en el año.</p> <p>→ <i>Los sujetos que no contratan con cargo a recursos públicos no están obligados a publicar su Plan Anual de Adquisiciones.</i></p>	X			https://www.ani.gov.co/planes/plan-de-adquisiciones-ani-21717
				Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia. En caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el Art.74 Ley /1474 /11	X			https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do?codi_ent=124001001 https://www.ani.gov.co/informe-ejecucion-contrato https://www.ani.gov.co/contratacion/procesos-de-contratacion

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Sí	No	Parcial	
			<u>Art.10 L 1712/14</u> <u>Art.7 Dec 103/15</u> <u>Par. 2 y 3</u>	Tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal cada entidad deberá crear un vínculo SECOP o el que haga las veces. → <i>Los sujetos obligados que contraten con cargo a recursos públicos deben publicar los documentos y los actos administrativos del proceso de contratación dentro de los (3) días siguientes a su expedición (Art. 19 Dec 1510/13).</i> → <i>Los sujetos obligados que contraten con recursos públicos y recursos privados, deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el SECOP.</i>	X			https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do?codi_ent=124001001 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
			<u>Art 10 L 1712/14</u>	Tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso.	X			https://www.ani.gov.co/contratacion/procesos-de-contratacion https://www.ani.gov.co/contratacion/procesos-de-contratacion

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Sí	No	Parcial	
			<u>Art.9,f) L 1712/14</u> <u>Art. 7 Dec 103/15</u>	Los plazos de cumplimiento de los contratos (SECOP).	X			https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do?codi_enti=124001001 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
			<u>Art. 8,9 Dec 103/15</u>	Datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos, licitaciones y demás modalidades de contratación pública. El sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.	X			https://www.ani.gov.co/informe-ejecucion-contrato
			<u>Art.11,g) L 1712/14</u> <u>Art .9 Dec 103/15</u>	Los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisiciones y compras (Manual de Contratación).	X			https://www.ani.gov.co/contratacion/manual-de-contratacion

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Sí	No	Parcial	
	1.6	Control	<u>Art.9,d) L 1712/14</u>	Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal.	X			https://www.ani.gov.co/participacion-ciudadana/informes-auditoria-cgr https://www.contraloria.gov.co/resultados/proceso-auditor/auditorias-liberadas/sector-infraestructura-fisica-y-telecomunicaciones-comercio-exterior-y-desarrollo-regional https://www.ani.gov.co/ (participación ciudadana/Control Interno)

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Sí	No	Parcial	
			<u>Art.11.e) L 1712/14</u>	Los informes de gestión, evaluación y auditoría.	X			Gestión: http://www.ani.gov.co/informacion-de-la-ani/informe-anual-de-gestion http://www.ani.gov.co/participacion-ciudadana/audiencias-publicas Evaluación y auditoría: http://www.ani.gov.co/auditorias-2017 http://www.ani.gov.co/auditorias-2018 https://www.ani.gov.co/auditorias-2019 https://www.ani.gov.co/auditorias-2020 https://www.ani.gov.co/auditorias-2021 http://www.ani.gov.co/participacion-ciudadana/informes-auditoria-cgr https://www.ani.gov.co/sig/auditorias-sgc

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Sí	No	Parcial	
			<u>Art.11,f) L 1712/14</u>	Todo mecanismo interno y externo de supervisión, notificación y vigilancia.	X			https://www.ani.gov.co/servicios-de-informacion-al-ciudadano/notificaciones-por-aviso https://www.ani.gov.co/servicios-de-informacion-al-ciudadano/notificaciones-judiciales https://www.ani.gov.co/participacion-ciudadana/rendicion-de-cuentas/entes-que-vigilan-la-entidad https://www.ani.gov.co/participacion-en-linea/proyectos-de-normatividad
1)La información mínima requerida a publicar de que tratan los Artículos 9,10 y 11 de	1.7	Trámites, Servicios, atención al ciudadano y PQR.	<u>Art.9,g) L 1712/14</u>	El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) de conformidad con el Art.73 /1474 /11. Revisar ABC del PAAC (http://bit.ly/1M1ZDKv)	X			https://www.ani.gov.co/planes/plan-anticorrupcion-ani-21718
			<u>Art.11,a,b) L 1712/14</u>	Detalles de los trámites y servicios brindados	X			https://www.ani.gov.co/tramites-y-servicios

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Sí	No	Parcial	
la Ley 1712 de 2014.			Art.6 del Dec. <u>103/15</u>	directamente al público o que se pueden agotar en la entidad.				
				-Normatividad sobre los trámites y servicios.	X			
				-Procesos, protocolos y formularios.	X			
				-costos	X			
				Crear en el sitio web del sujeto obligado un enlace al Portal del Estado Colombiano o al que haga sus veces (www.gobiernoenlinea.gov.co)	X			
				→ Dicho requisito se entenderá cumplido con la correcta inscripción de los trámites y procedimientos administrativos en el SUIT. (http://www.suit.gov.co/inicio)				
				→ La relación de los nombres de los trámites y servicios en el respectivo sitio web del sujeto obligado.				

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Sí	No	Parcial	
			Art.11,h) L 1712/14 Art. 16 del Dec. 103/15 Par. 1 y 2	<p>Todo mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado. Los sujetos obligados deben divulgar en el sitio web oficial, los medios de comunicación física y otros canales de comunicación habilitados por el mismo, los siguientes medios destinados a la recepción de solicitudes de información pública deben ser:</p> <p>-Números telefónicos.</p> <p>-Direcciones físicas.</p> <p>-Direcciones electrónicas oficiales destina</p>	X			<p>https://www.ani.gov.co/servicios-de-informacion-al-ciudadano/pqr</p> <p>https://orfeo.ani.gov.co/radicacionWeb/radicacionPqrs/SAPpqr.php</p> <p>https://www.ani.gov.co/servicios-de-informacion-al-ciudadano/preguntas-frecuentes/general</p>
					X			<p>https://www.ani.gov.co/servicios-de-informacion-al-ciudadano/pqr</p> <p>https://www.ani.gov.co/</p>
<p align="center">→ Atender lineamientos establecidos por Gobierno en Línea (MIN TIC). Manual 3,1 de Gobierno en línea y el Decreto 2573/14</p>								

 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Evaluación de la publicidad y divulgación de la información oportuna en la página web de la Entidad en cumplimiento de los requerimientos de ITA, ITN y Ley 1712 de 2014</p>	 <p align="center">El futuro es de todos</p> <p align="right">Gobierno de Colombia</p>
--	--	--

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Sí	No	Parcial	
				→ El informe de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta del sujeto obligado (remitirse al tipo de información # 7 de la presente matriz).				
	1.8	Registro de Publicaciones	<u>Art.11,j) L 1712/14</u> <u>Art. 37,38 Dec. 103/15</u>	Un registro de publicaciones que contenga los documentos publicados de conformidad con la presente ley y automáticamente disponibles.		X		
	1.9	Registro de Activos de Información	<u>Art.11,j) L 1712/14</u> <u>Art. 37,38 Dec. 103/15</u>	El Registro de Activos de Información. (Remitirse al tipo de información # 2)				
		Datos Abiertos	<u>Art.11,k) L 1712/14</u> <u>Art. 11, Dec. 103/15</u>	Publicación de Datos abiertos en (www.datosabiertos.gov.co). Seguir condiciones técnicas elaboradas por Min Tic : (www.datos.gov.co)	X			https://www.ani.gov.co/basic-page/indices-de-transparencia-21793 https://datos.gov.co/browse?Informaci%C3%B3n-de-la-Entidad+Nombre-de-la-Entidad=Agencia+Nacional+de+Infraestructura&sortBy=newest&utf8=%E2%9C%93
2) Registros de Activos de información.	2	Componentes del Registro de Activos de Información	<u>Art.13 L 1712/14</u> <u>Art.16 L 1712/14</u> <u>Art. 37, 38, Dec. 103/15</u>	El Registro de Activos de Información (RAI) debe elaborarse en formato de hoja de cálculo y publicarse en el sitio web oficial del sujeto obligado, así como en el Portal de Datos	X			https://www.ani.gov.co/basic-page/indices-de-transparencia-21793 https://www.ani.gov.co/acceso-la-informacion

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Sí	No	Parcial	
				abiertos del Estado colombiano o en la herramienta que lo modifique o lo sustituya.				
				Componentes del Registro de Activos de información. El RAI debe contener, como mínimo, los siguientes componentes:				-
				- Todas las categorías de información del sujeto obligado.	X			https://www.ani.gov.co/basic-page/indices-de-transparencia-21793 https://www.ani.gov.co/acceso-la-informacion
				- Todo registro publicado.	X			https://www.ani.gov.co/basic-page/indices-de-transparencia-21793 https://www.ani.gov.co/acceso-la-informacion
				- Todo registro disponible para ser solicitado por solicitado por el público.	X			https://www.ani.gov.co/basic-page/indices-de-transparencia-21793 https://www.ani.gov.co/acceso-la-informacion
				Para cada uno de los componentes del RAI debe contener como mínimo, los siguientes componentes:				-

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Sí	No	Parcial	
				-Nombre o título de la categoría de información	X			https://www.ani.gov.co/basic-page/indices-de-transparencia-21793 https://www.ani.gov.co/acceso-la-informacion
				- Descripción del contenido de la categoría de la información	X			https://www.ani.gov.co/basic-page/indices-de-transparencia-21793 https://www.ani.gov.co/acceso-la-informacion
				- Idioma	X			https://www.ani.gov.co/basic-page/indices-de-transparencia-21793 https://www.ani.gov.co/acceso-la-informacion
				- Medio de conservación	X			https://www.ani.gov.co/basic-page/indices-de-transparencia-21793 https://www.ani.gov.co/acceso-la-informacion
				-Formato	X			https://www.ani.gov.co/basic-page/indices-de-transparencia-21793 https://www.ani.gov.co/acceso-la-informacion
				-Información publicada disponible	X			https://www.ani.gov.co/basic-page/indices-de-transparencia-21793 https://www.ani.gov.co/acceso-la-informacion

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Sí	No	Parcial	
→ El registro de Activos de Información es el inventario de la información pública que el sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, transforme, o controle en su calidad de tal.								
3) Índice de Información Clasificada y Reservada	3	Componentes del Índice de Información Clasificada y Reservada	<u>Art.20 L 1712/14</u> <u>Art. 24 ,27,28, 29,30,31,32,33 del Dec 103/15</u>	El índice de información Clasificada y Reservada deberá publicarse en el sitio web oficial del sujeto obligado en formato Excel.	X			https://www.ani.gov.co/basic-page/indices-de-transparencia-21793 https://www.ani.gov.co/acceso-la-informacion
				El índice de información Clasificada y Reservada será de carácter público, deberá publicarse en el Portal de Datos Abiertos del Estado colombiano o en la herramienta que lo modifique o sustituya. (www.datos.gov.co)	X			
				Contenido del Índice de Información Clasificada o Reservada. El Índice de Información debe Clasificada o Reservada indicará, para cada información calificada como				

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Sí	No	Parcial	
				reservada o clasificada, lo siguiente:				
				-Nombre o título de la categoría de Información	X			
				-Nombre o título de la información	X			
				-Idioma	X			
				- Medio de conservación y/o soporte	X			
				- Fecha de generación de la información	X			
				-Nombre del responsable de la información	X			
				- Objetivo legítimo de la excepción	X			
				-Fundamento constitucional o legal	X			
				-Fundamento jurídico de la excepción	X			
				- Excepción total o parcial	X			

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Sí	No	Parcial	
				- Fecha de la calificación	X			
				-Plazo de clasificación o reserva.	X			
<p align="center">→ El índice de información clasificada o reservada es el inventario de la información pública generada, obtenida, adquirida o controlada por el sujeto obligado, en calidad de tal, que ha sido calificada como clasificada o reservada.</p>								
4)Esquema de Publicación de Información	4	Componentes del Esquema de Publicación de Información	<u>Art. 12 L 1712/14</u> <u>Art.41,42 Dec. 103/15</u>	<p>El Esquema de Publicación será difundido a través de su sitio web, y en su defecto, en los dispositivos de divulgación existentes en su dependencia, incluyendo boletines , gacetas y carteleras.</p> <p>Esquema de publicación debe incluir:</p> <p>1) La lista de información mínima publicada en el sitio web oficial del sujeto obligado o en los sistemas de información del Estado, conforme a lo previsto en los artículos 9,10, y 11 de la Ley 1712/14.</p>	X			https://www.ani.gov.co/sites/default/files/pagina_web-esquema_de_publicacion_marzo_2021.xlsx

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Sí	No	Parcial	
				2) La lista de información publicada en el sitio web oficial del sujeto obligado, adicional a la mencionada en el numeral anterior, y conforme a lo ordenado por otras normas distintas a la Ley de Transparencia y del Decreto al Acceso a la información Pública Nacional.	X			
				3) Información publicada por el sujeto obligado, originada en la solicitud de información divulgada con anterioridad, de que trata el artículo 14 de la Ley 1712/14.	X			
				4) Información de interés para la ciudadanía, interesados o usuarios, publicada de manera proactiva por el sujeto obligado, relacionada con la actividad misional del sujeto obligado y sus objetivos estratégicos.	X			

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Sí	No	Parcial	
				→ Para cada una de los anteriores componentes de Esquema de Publicación de información se debe indicar:				
				a) Nombre o título de la información:	X			
				b) Idioma:	X			
				c) Medio de conservación y/o soporte:	X			
				d) Formato. Ej.: audio, video, imagen, etc.	X			
				e) Fecha de generación de la información:	X			
				f) Fecha de actualización:	X			
				g) Lugar de consulta:	X			
				h) Nombre de responsable de la producción de la información:	X			
				i) Nombre del responsable de la información:	X			

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Sí	No	Parcial	
				<p>-Procedimiento participativo para la adopción y actualización del Esquema de Publicación. Los sujetos obligados implementarán mecanismos de consulta a ciudadanos, interesados o usuarios en los procesos de adopción y actualización del Esquema de Publicación de Información. Ver punto 1,4 de la Matriz. Planeación, decisiones y políticas. Art. 11, i), Ley 1712/14</p> <p>→ <i>El Esquema de Publicación de Información es el instrumento del que disponen los sujetos obligados para informar a los interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará también expone los medios a través de los cuales puede acceder a la misma.</i></p> <p>→ <i>El sujeto obligado cuenta con un Esquema de Publicación (plazo de cumplimiento: 6 meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley para entidades del orden nacional, y 12 meses siguientes para entidades del orden territorial).</i></p>		X		https://www.ani.gov.co/participacion-ciudadana

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Sí	No	Parcial	
5) Programa de Gestión Documental	5	Componentes del Programa de Gestión Documental	<u>Art. 15 L 1712/14</u> <u>Art. 44,45,46,47,48,49,50 Dec. 103/15</u>	<i>Publicar en la sección particular del sitio web oficial denominada " Transparencia y Acceso a Información Pública" el Programa de Gestión Documental.</i>	X			https://www.ani.gov.co/planes-politicas/politicas-gestion-documental/programa-de-gestion-documental
				<p>→ Se entenderá por Programa de Gestión Documental el plan elaborado por cada sujeto obligado para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, desde su creación hasta disposición final, con fines de conservación permanente o eliminación.</p> <p>→ Se ha adoptado un Programa de Gestión Documental (plazo de cumplimiento: 6 meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley para entidades del orden nacional (6/03/15) , y 12 meses siguientes para entidades del orden territorial) (6/09/15).</p>				

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Sí	No	Parcial	
								<p align="center">→ Los sujetos obligados aplicarán en la elaboración del Programa de Gestión Documental los lineamientos contenidos en el Decreto 2609 de 2012 o las normas que lo sustituyan o modifiquen.</p>
6) Tablas de retención documental	6	Componentes de las Tablas de Retención Documental	<u>Art.13 L 1712/14</u> <u>Dec.103/15 Art.4</u> <u>Par. 1</u>	<p>Se deben publicar las Tablas de Retención Documental que son las listas de series documentales con sus correspondientes tipos de documentos, a los cuales se les asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos. (Seguir lineamientos del Archivo General de la Nación. www.archivogeneral.gov.co/trd)</p>	X			https://www.ani.gov.co/planes-politicas/politicas-gestion-documental/tablas-de-retencion-documental

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Sí	No	Parcial	
7) Informe de solicitudes de acceso a la información	7	Componentes del Informe de solicitudes de acceso a la información	<u>Art.11 h) L1712/14</u> <u>Art. 52.Dec 103/15</u> Par. 2	El sujeto obligado debe publicar un informe de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta del sujeto obligado. Respecto de las solicitudes de acceso a la información pública, el informe debe discriminar la siguiente información mínima:				-
				1) Número de solicitudes recibidas.	X			https://www.ani.gov.co/rendicion-de-cuentas/informes
				2) Número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución.	X			https://www.ani.gov.co/rendicion-de-cuentas/informes
				3) Tiempo de respuesta a cada solicitud.	X			https://www.ani.gov.co/rendicion-de-cuentas/informes
				4) Número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.	X			https://www.ani.gov.co/rendicion-de-cuentas/informes

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Sí	No	Parcial	
8) Los costos de reproducción de información Pública con su respectiva motivación	8	Componente de los costos de reproducción de información Pública con su respectiva motivación	<u>Art. 20,21, Dec.103/15</u>	Publicar en la sección particular del sitio web oficial denominada " Transparencia y Acceso a Información Pública" los costos de reproducción de la información pública.	X			https://www.ani.gov.co/informacion-de-la-ani/normatividad https://www.ani.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica (10.6. Costos de reproducción (Resolución 552 de 2015))
				→ <i>Principio de gratuidad y costos de reproducción. En concordancia con lo establecido en los artículos 3º y 26 de la Ley 1712/14, en la gestión y respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública, los sujetos obligados deben:</i>				
				1) Aplicar el principio de gratuidad y, en consecuencia, no cobrar costos adicionales a los de reproducción de la información.	X			https://www.ani.gov.co/informacion-de-la-ani/normatividad https://www.ani.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica (10.6. Costos de reproducción (Resolución 552 de 2015)) https://www.ani.gov.co/tramites-y-servicios
2) Permitir al ciudadano, usuarios elegir el medio por el cual se quiere recibir la respuesta.	X							

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Sí	No	Parcial	
				a) Elegir el medio por el cual quiere recibir la respuesta.	X			
				b) Conocer el formato en el cual se encuentra la información solicitada, de acuerdo con lo establecido en el Esquema de Publicación de Información.	X			
				c) Conocer los costos de reproducción en el formato disponible, y/o los costos de reproducción en el evento en que el solicitante elija un formato distinto al disponible y sea necesaria la transformación de la información, de acuerdo con lo establecido por el sujeto obligado en el Acto de Motivación de los costos de reproducción de Información Pública.	X			

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Evaluación de la publicidad y divulgación de la información oportuna en la página web de la Entidad en cumplimiento de los requerimientos de ITA, ITN y Ley 1712 de 2014</p>	 <p align="center">El futuro es de todos Gobierno de Colombia</p>
---	---	--

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Sí	No	Parcial	
				<p>→ Se debe entender por costos de reproducción todos aquellos valores directos que son necesarios para obtener la información pública que el peticionario haya solicitado, excluyendo el valor del tiempo que ocupe el servidor público, empleado o contratista para realizar la reproducción.</p> <p>→ Cuando la información solicitada repose en un formato electrónico o digital, y el sujeto obligado tenga la dirección del correo electrónico del solicitante u otro medio electrónico indicado, deberá enviarlo por este medio y no se le cobrará costo alguno de reproducción de la información.</p> <p>→ Los sujetos obligados deben determinar, motivadamente, mediante acto administrativo o documento equivalente según el régimen legal aplicable, los costos de reproducción de la información pública, individualizando el costo unitario de los diferentes tipos de formato.</p>				

El siguiente cuadro resume los resultados obtenidos a partir de la lista de chequeo de cada una de las 16 actividades auditadas:

Ítem	Actividad	No. Elementos	Cumplimiento	Avance
1.1.	Estructura orgánica	5	SI	100%
1.2.	Presupuesto y plan de acción	11	SI	100%
1.3.	Talento humano	10	SI	100%
1.4.	Planeación, decisiones y políticas	7	SI	100%
1.5.	Contratación	7	SI	100%
1.6.	Control	3	SI	100%
1.7.	Trámites, servicios, atención al ciudadano y PQR	10	SI	100%
1.8.	Registro de publicaciones	1	NO	0%
1.9.	Registro de Activos de Información y Datos Abiertos	1	SI	100%
2.	Componentes del Registro de Activos de Información	10	SI	100%
3.	Componentes del Índice de Información Clasificada y Reservada	14	SI	100%
4.	Componentes del Esquema de Publicación de Información	15	PARCIAL	93%
5.	Componentes del Programa de Gestión Documental	1	SI	100%

Ítem	Actividad	No. Elementos	Cumplimiento	Avance
6.	Componentes de las Tablas de Retención Documental	1	SI	100%
7.	Componentes del Informe de solicitudes de acceso a la información	4	SI	100%
8.	Componente de los costos de reproducción de información pública con su respectiva motivación	6	SI	100%
	RESULTADO DE CUMPLIMIENTO			93,00%

Este resultado es positivo para la Entidad en materia de cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, sin embargo, es importante resaltar que - en comparación con la medición realizada en la vigencia 2020 donde obtuvo 99,00% de cumplimiento- la Entidad disminuyó en 6 puntos porcentuales su cumplimiento.

El ítem que presenta incumplimiento es el **1.8. Registro de publicaciones**, el cual debe contener los documentos publicados de conformidad con la presente ley y automáticamente disponibles. El incumplimiento obedece a que no se evidencia la publicación de este registro en la página web de la Entidad, lo cual presuntamente incumple el *Literal j)* del *Artículo 11o. Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado* de la *Ley 1712 de 2014*.

El ítem que presenta cumplimiento parcial es el **4. Componentes del Esquema de Publicación de Información**, y específicamente en lo relacionado con el Procedimiento participativo para la adopción y actualización del Esquema de Publicación. *Los sujetos obligados implementarán mecanismos de consulta a ciudadanos, interesados o usuarios en los procesos de adopción y actualización del Esquema de Publicación de Información*. Lo anterior obedece a que no se evidencia el Procedimiento participativo aunado a que el espacio destinado por la Entidad para la participación ciudadana tampoco cuenta con información relacionada con el Esquema de Publicación, lo cual presuntamente incumple el *Literal i)* del *Artículo 11o. Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado* de la *Ley 1712 de 2014*.

En revisión de los resultados obtenidos en la auditoría realizada por la Oficina de Control Interno en la vigencia 2020 se determinó la siguiente no conformidad:

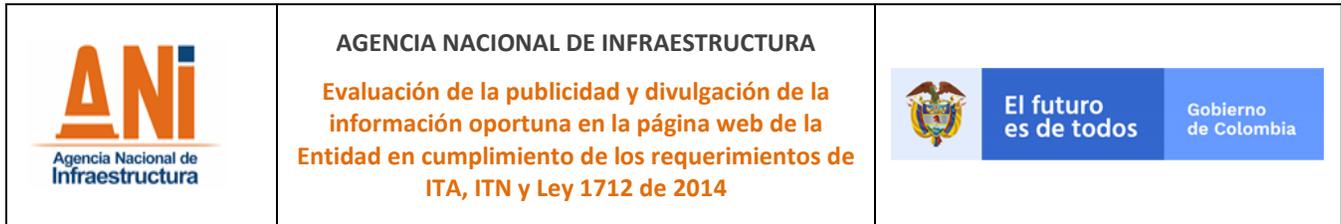
El ítem que presenta cumplimiento parcial **1.4. Planeación, decisiones y políticas**, y específicamente en lo relacionado con indicadores de desempeño, obedece a que no se evidencian los seguimientos correspondientes al cuarto trimestre de 2019 ni al primer trimestre de 2020, lo cual presuntamente incumple el *Literal d)* del *Artículo 9o. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado* de la *Ley 1712 de 2014*.¹

Para el año 2019, solo se aprecia el seguimiento del tercer trimestre de 2019, sin embargo, al abrir el archivo se puede observar que este acumula información del primer, segundo y tercer trimestre de 2019. Por lo anterior se recomienda presentar la información conforme la estructura de los años anteriores o si se ha determinado incorporar un solo archivo por cada año este se nombre haciendo la distinción de “acumulado”.



Esta no conformidad realizada por la Oficina de Control Interno - OCI, fue atendida por el proceso responsable en el mes de julio de 2020 y se ha continuado incorporando la información de acuerdo

¹ “Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan: d) Todas las normas generales y reglamentarias, políticas, lineamientos o manuales, las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos y los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño; (...)”



con la recomendación de la OCI de manera acumulada como se pudo constatar en la siguiente imagen:



7.2. Verificación de aspectos relevantes de la matriz de cumplimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA, diligenciada por la Entidad en julio de 2019.

Con la expedición de la Ley 1712 de 2014 “Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional” se busca regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de la información.

El Procurador General de la Nación, como supremo director del Ministerio Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1712 de 2014, tiene a su cargo supervisar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicha Ley.

Para cumplir este mandato legal, la Procuraduría General de la Nación ha dispuesto de un sistema de información que permita el registro, seguimiento, monitoreo y generación del Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA, el cual automatiza la captura de la información de la “Matriz de cumplimiento normativo de la Ley 1712 de 2014”, a través de un formulario de autodiagnóstico.

ITA - Es un indicador sintético de pesos preestablecidos, se alimenta de un formulario de autodiligenciamiento compuesto de una serie de preguntas agrupadas en subcategorías, que a su vez se agrupan en categorías y éstas en dimensiones, las cuales describen el cumplimiento del sujeto frente a las obligaciones de Ley; por lo tanto, estas opciones establecen el nivel de observancia de

cada pregunta agregada y que constituyen la Matriz de Cumplimiento de la Ley 1712, diseñada por la Procuraduría General de la Nación. Según lo anterior, el cálculo del indicador se genera a partir del porcentaje de cumplimiento que resulta del autodiligenciamiento del formulario por parte de los sujetos obligados. Este indicador sintético se establece en una escala ordinal de 0 a 100 puntos, donde a mayor valor se obtenga; mayor será el nivel de cumplimiento de la Ley.

Apalancados en el uso de las tecnologías y dadas las necesidades de recopilar información de los sujetos obligados, se implementó un sistema de información que permitiera el fácil diligenciamiento de la Matriz de Cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 por parte de los sujetos obligados a través de una aplicación web, con la cual se puedan autoevaluar y valorar su nivel de cumplimiento por medio del Índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA. En este sistema los sujetos obligados pueden diligenciar la matriz de cumplimiento y consultar sus resultados. Como se indicó anteriormente las matrices de cumplimiento manejan el mismo contenido presente en el sistema de información de ITA y sirven como referencia.



La matriz de cumplimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA integra las dos dimensiones de las otrora Guías de Cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, Transparencia Activa

y Transparencia Pasiva. Retomando la definición de ITA - de ser un indicador sintético de pesos preestablecidos – asigna a la Transparencia Activa un peso de 80 sobre 100 lo que deja un peso para la Transparencia Pasiva de 20/100. Estas dimensiones a su vez agrupan 13 categorías, de las cuales, 11 tienen peso, las dos restantes: Accesibilidad Web y Habeas Data tienen preguntas asociadas, sin embargo, no aportan a la calificación.

Adentrándonos en la estructura de la matriz, cada categoría se divide en subcategorías (59 subcategorías), y estas a su vez, contienen 183 preguntas. Esta matriz fue diligenciada en el mes de julio de 2019 y rendida en cumplimiento de la Directiva 006 de 2019 – que obligaba a las entidades a diligenciarla antes del 31 de agosto de 2019.

A renglón seguido se presenta la Matriz de Cumplimiento con sus pesos:

ITA - MATRIZ DE CUMPLIMIENTO
PESOS 2019

DIMENSIÓN	PESO	CATEGORÍA	PESO	SUBCATEGORÍA	PESO	
Transparencia Activa	80	Mecanismos de contacto con el sujeto obligado	5	Sección Particular	40	
				Mecanismos para la atención al ciudadano	15	
				Localización física, sucursales o regionales, horarios y días de atención al público	15	
		Información de interés	5	Información de interés	Correo electrónico para notificaciones judiciales	15
					Políticas de seguridad de la información del sitio web y protección de datos personales	15
					Datos abiertos	20
					Estudios, investigaciones y otras publicaciones	10
					Convocatorias	10
					Preguntas y respuestas frecuentes	10
					Glosario	10
					Noticias	10
					Calendario de actividades	10
					Información para niñas, niños y adolescentes	10
		Estructura orgánica y talento humano	5	Estructura orgánica y talento humano	Información adicional	10
					Misión y Visión	10
					Funciones y deberes	10
		Normatividad	5	Normatividad	Procesos y procedimientos	20
					Organigrama	15
					Directorio de información de servidores públicos, contratistas y empleados	20
					Directorio de entidades	10
					Directorio de agrupaciones, asociaciones y otros grupos de interés	5
		Presupuesto	15	Presupuesto	Ofertas de empleo	10
					Sujetos obligados del orden nacional	35
		Planeación	15	Planeación	Sujetos obligados del orden territorial	35
					Otros sujetos obligados	30
					Presupuesto general asignado	30
		Control	10	Control	Ejecución presupuestal histórica anual	35
					Estados financieros	35
					Políticas, lineamientos y manuales	20
					Plan de acción	15
					Programas y proyectos en ejecución	15
		Contratación	15	Contratación	Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño	15
					Participación en la formulación de políticas	20
Informes de empaque	15					
Instrumentos de gestión de información pública	20	Instrumentos de gestión de información pública	Informes de gestión, evaluación y auditoría	25		
			Reportes de control interno	5		
			Planes de Mejoramiento	25		
			Órgano de control que vigila a la entidad y mecanismos de supervisión	10		
			Información para población vulnerable	25		
			Defensa judicial	10		
			Publicación de la información contractual	25		
			Publicación de la ejecución de contratos	25		
			Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras	25		
			Plan Anual de Adquisiciones	25		
Trámites y servicios	5	Trámites y servicios	100			
Transparencia Pasiva	20	Transparencia Pasiva	Registros de información	10		
			Índice de Información Clasificada y Reservada	10		
			Esquema de Publicación de Información	10		
			Programa de Gestión Documental	10		
			Tablas de Retención Documental	10		
			Registro de publicaciones	5		
			Costos de reproducción	5		
			Mecanismos para presentar quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones del sujeto obligado	10		
			Informe de Peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información	30		
			Medios de seguimiento para la consulta del estado de las solicitudes de información pública	50		
Formulario para la recepción de solicitudes de información pública	50					

Le fue allegada a esta auditoría la matriz diligenciada y el reporte de calificación obtenida por la Entidad el 12 de noviembre de 2020, ambos documentos adjuntos a los papeles de trabajo. El resumen se muestra a continuación:



Procuraduría General de la Nación

Reporte de Cumplimiento ITA para el Periodo 2020

Número de documento: NI 830125996
 Sujeto obligado: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 Nivel de cumplimiento: 100 sobre 100 puntos
 Fecha de generación: 12/11/2020 11:58 AM
 Administrador del sujeto obligado: HECTOR EDUARDO VANEGAS GAMEZ (hvanegas@ani.gov.co)
 Tipo de formulario: Tradicional

El detalle de la calificación se muestra a continuación:

Informe Consolidado de Resultados

Punt Sub.: Puntaje Subcategoría		Punt Cat.: Puntaje Categoría		Punt Dim.: Puntaje Dimensión				
Peso Sub.: Peso Subcategoría		Peso Cat.: Peso Categoría		Peso Dim.: Peso Dimensión				
Subcategoría	Punt Sub.	Peso Sub.	Categoría	Punt Cat.	Peso Cat.	Dimensión	Punt Dim.	Peso Dim.
1.1 Sección Particular	100	40%	1. Mecanismos de contacto con el sujeto obligado	100	5%	Transparencia Activa	100	80%
1.2 Mecanismos para la atención al ciudadano	100	15%						
1.3 Localización física, sucursales o regionales, horarios y días de atención al público	100	15%						
1.4 Correo electrónico para notificaciones judiciales	100	15%						
1.5 Políticas de seguridad de la información del sitio web y protección de datos personales	100	15%						
2.1 Datos abiertos	100	20%	2. Información de interés	100	5%	Transparencia Activa	100	80%
2.2 Estudios, investigaciones y otras publicaciones	100	10%						
2.3 Convocatorias	100	10%						
2.4 Preguntas y respuestas frecuentes	100	10%						
2.5 Glosario	100	10%						
2.6 Noticias	100	10%						
2.7 Calendario de actividades	100	10%						
2.8 Información para niñas, niños y adolescentes	100	10%						
2.9 Información adicional	100	10%						
3.1 Misión y Visión	100	10%	3. Estructura orgánica y talento humano	100	5%	Transparencia Activa	100	80%
3.2 Funciones y deberes	100	10%						
3.3 Procesos y procedimientos	100	20%						
3.4 Organigrama	100	15%						
3.5 Directorio de información de servidores públicos y contratistas	100	20%						
3.6 Directorio de entidades	100	10%						

Subcategoría	Punt Sub.	Peso Sub.	Categoría	Punt Cat.	Peso Cat.	Dimensión	Punt Dim.	Peso Dim.
3.7 Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés	100	5%						
3.8 Ofertas de empleo	100	10%						
4.1 Sujetos obligados del orden nacional	100	35%	4. Normatividad	100	5%			
4.2 Sujetos obligados del orden territorial	100	35%						
4.3 Otros sujetos obligados	100	30%						
5.1 Presupuesto general asignado	100	30%	5. Presupuesto	100	15%			
5.2 Ejecución presupuestal histórica anual	100	35%						
5.3 Estados financieros	100	35%						
6.1 Políticas, lineamientos y manuales	100	20%	6. Planeación	100	15%			
6.2 Plan de acción	100	15%						
6.3 Programas y proyectos en ejecución	100	15%						
6.4 Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño	100	15%						
6.5 Participación en la formulación de políticas	100	20%						
6.6 Informes de empalme	100	15%						
7.1 Informes de gestión, evaluación y auditoría	100	25%	7. Control	100	10%			
7.2 Reportes de control interno	100	5%						
7.3 Planes de Mejoramiento	100	25%						
7.4 Entes de control que vigilan a la entidad y mecanismos de supervisión	100	10%						
7.5 Información para población vulnerable	100	25%						
7.6 Defensa judicial	100	10%						
8.1 Publicación de la información contractual	100	25%	8. Contratación	100	15%			
8.2 Publicación de la ejecución de contratos	100	25%						
8.3 Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras	100	25%						
8.4 Plan Anual de Adquisiciones	100	25%						
9.1 Trámites y servicios	100	100%	9. Trámites y servicios	100	5%			
10.2 Registro de Activos de Información	100	10%	10. Instrumentos de gestión de información pública.	100	20%			
10.3 Índice de Información Clasificada y Reservada	100	10%						
10.4 Esquema de Publicación de Información	100	10%						
10.5 Programa de Gestión Documental	100	10%						
10.6 Tablas de Retención Documental	100	10%						
10.7 Registro de publicaciones	100	5%						
10.8 Costos de reproducción	100	5%						

Subcategoría	Punt Sub.	Peso Sub.	Categoría	Punt Cat.	Peso Cat.	Dimensión	Punt Dim.	Peso Dim.
10.9 Mecanismos para presentar quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones del sujeto obligado	100	10%	11. Transparencia Pasiva	100	100%	Transparencia Pasiva	100	20%
10.10 Informe de Peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información	100	30%						
11.1 Medios de seguimiento para la consulta del estado de las solicitudes de información pública	100	50%						
11.2 Formulario para la recepción de solicitudes de información pública	100	50%						

	<p style="text-align: center;">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p style="text-align: center;">Evaluación de la publicidad y divulgación de la información oportuna en la página web de la Entidad en cumplimiento de los requerimientos de ITA, ITN y Ley 1712 de 2014</p>	 <p style="text-align: center;">El futuro es de todos</p> <p style="text-align: right;">Gobierno de Colombia</p>
---	--	--

Resumiendo, la calificación obtenida por la Entidad es de 100 puntos sobre 100, para la dimensión de Transparencia Activa fue de 100 puntos (80%) y para la dimensión de Transparencia Pasiva fue de 100 puntos (20%).

En tratándose de un autodiagnóstico, se concluye que, no se advierten incumplimientos ni recomendaciones sobre este particular, más allá de invitar a la Entidad a mantener este cumplimiento, estableciendo controles de revisión periódica, adicionales o sin limitarse a las auditorías que realiza la Oficina de Control Interno y continuar con el apego a las disposiciones de la normatividad vigente en completitud y oportunidad.

En contraste de lo anterior, la Procuraduría General de la República – PGN, en el mes de diciembre de 2020, realizó auditoría a esta rendición identificando algunos incumplimientos, los cuales son objeto de verificación en esta auditoría en el siguiente numeral.

7.3. Verificación de los resultados de la auditoría realizada por la Procuraduría General de la República, a la rendición del ITA de 2020.

La Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, el 12 de noviembre de 2020 reportó el autodiagnóstico del Índice de Transparencia Activa – ITA para el periodo 2020 en la plataforma de ITA dispuesta por la Procuraduría General de la Nación – PGN.

El nivel de cumplimiento reportado fue de 100 sobre 100 puntos, para las 11 categorías (10 para la transparencia activa y 1 para la transparencia pasiva), subdivididas en 56 subcategorías (54 para la transparencia activa y 2 para la transparencia pasiva).

Con base en este autodiagnóstico, la PGN realizó auditoría, el 23 de noviembre de 2020, arrojando como resultado una calificación de 87 sobre 100 puntos. Esta calificación obedece a la identificación de ocho (8) presuntos incumplimientos para la transparencia activa. Estos resultados fueron comunicados a la ANI el 10 de diciembre de 2020, mediante radicado ANI No. 2020-409-124288-2.



Reporte de Auditoría ITA para el Periodo 2020

Número de documento: NI 830125996
 Sujeto obligado: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 Puntaje autodiagnóstico: 100 sobre 100 puntos
 Fecha de autodiagnóstico: 12/11/2020 11:58 AM
 Puntaje auditoría: 87 sobre 100 puntos
 Fecha de auditoría: 23/11/2020
 Tipo de formulario: Tradicional

El detalle de la calificación se muestra en detalle en la imagen siguiente:

Informe Consolidado de Resultados

Punt Aut.: Puntaje Autodiagnóstico			Punt Aud.: Puntaje Auditoría					
Subcategoría	Punt Aut.	Punt Aud.	Categoría	Punt Aut.	Punt Aud.	Dimensión	Punt Aut.	Punt Aud.
1.1 Sección Particular	100	100	1. Mecanismos de contacto con el sujeto obligado	100	100	Transparencia Activa	100	83.5
1.2 Mecanismos para la atención al ciudadano	100	100						
1.3 Localización física, sucursales o regionales, horarios y días de atención al público	100	100						
1.4 Correo electrónico para notificaciones judiciales	100	100						
1.5 Políticas de seguridad de la información del sitio web y protección de datos personales	100	100						
2.1 Datos abiertos	100	100	2. Información de interés	100	100			
2.2 Estudios, investigaciones y otras publicaciones	100	100						
2.3 Convocatorias	100	100						
2.4 Preguntas y respuestas frecuentes	100	100						
2.5 Glosario	100	100						
2.6 Noticias	100	100						
2.7 Calendario de actividades	100	100						
2.8 Información para niñas, niños y adolescentes	100	100						
2.9 Información adicional	100	100						
3.1 Misión y Visión	100	100	3. Estructura orgánica y talento humano	100	100			
3.2 Funciones y deberes	100	100						
3.3 Procesos y procedimientos	100	100						
3.4 Organigrama	100	100						
3.5 Directorio de información de servidores públicos y contratistas	100	100						
3.6 Directorio de entidades	100	100						

Subcategoría	Punt Aut.	Punt Aud.	Categoría	Punt Aut.	Punt Aud.	Dimensión	Punt Aut.	Punt Aud.
3.7 Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés	100	100						
3.8 Ofertas de empleo	100	100						
4.1 Sujetos obligados del orden nacional	100	100	4. Normatividad	100	100			
4.2 Sujetos obligados del orden territorial	100	100						
4.3 Otros sujetos obligados	100	100						
5.1 Presupuesto general asignado	100	0						
5.2 Ejecución presupuestal histórica anual	100	100	5. Presupuesto	100	70			
5.3 Estados financieros	100	100	6. Planeación	100	50			
6.1 Políticas, lineamientos y manuales	100	100						
6.2 Plan de acción	100	100						
6.3 Programas y proyectos en ejecución	100	0						
6.4 Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño	100	0						
6.5 Participación en la formulación de políticas	100	0						
6.6 Informes de empalme	100	100	7. Control	100	85			
7.1 Informes de gestión, evaluación y auditoría	100	100						
7.2 Reportes de control interno	100	0						
7.3 Planes de Mejoramiento	100	100						
7.4 Entes de control que vigilan a la entidad y mecanismos de supervisión	100	100						
7.5 Información para población vulnerable	100	100						
7.6 Defensa judicial	100	0	8. Contratación	100	100			
8.1 Publicación de la información contractual	100	100						
8.2 Publicación de la ejecución de contratos	100	100						
8.3 Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras	100	100						
8.4 Plan Anual de Adquisiciones	100	100	9. Trámites y servicios	100	100			
9.1 Trámites y servicios	100	100						
10.2 Registro de Activos de Información	100	100	10. Instrumentos de gestión de información pública.	100	85			
10.3 Índice de Información Clasificada y Reservada	100	0						
10.4 Esquema de Publicación de Información	100	100						
10.5 Programa de Gestión Documental	100	100						
10.6 Tablas de Retención Documental	100	100						
10.7 Registro de publicaciones	100	0						
10.8 Costos de reproducción	100	100						
10.9 Mecanismos para presentar quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones del sujeto obligado	100	100						
10.10 Informe de Peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información	100	100						
11.1 Medios de seguimiento para la consulta del estado de las solicitudes de información pública	100	100						
11.2 Formulario para la recepción de solicitudes de información pública	100	100						

	<p style="text-align: center;">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p style="text-align: center;">Evaluación de la publicidad y divulgación de la información oportuna en la página web de la Entidad en cumplimiento de los requerimientos de ITA, ITN y Ley 1712 de 2014</p>	 <p style="text-align: center;">El futuro es de todos</p> <p style="text-align: right;">Gobierno de Colombia</p>
---	--	--

En respuesta a los resultados de la auditoría, la Agencia Nacional de Infraestructura emitió comunicado, el 17 de diciembre de 2020, bajo radicado ANI No. 2020-601-038923-1, argumentando cada uno de los presuntos incumplimientos, brindando ya fuere la aceptación del incumplimiento y su eventual corrección en algunos casos; demostrando el cumplimiento y allegando el vínculo de soporte de la evidencia en otros casos; y argumentando soportadamente la no existencia de dicho incumplimiento en los restantes.

A continuación, es menester de esta auditoría revisar cada uno de los ocho (8) presuntos incumplimientos identificados en la auditoría de la PGN, así como verificar la respuesta para cada subcategoría emitida por la ANI y corroborar las evidencias aportadas por la Entidad para conjurar los presuntos incumplimientos.

1. Categoría:	5. Presupuesto.
Subcategoría:	5.1. Presupuesto general asignado.
Concepto auditoría PGN:	El sujeto obligado no cuenta con el presupuesto general asignado para el año evaluado ITA 2020.
Respuesta ANI:	Se acepta el incumplimiento. Se publicará la información solicitada en el link https://www.ani.gov.co/presupuesto-historico , para la vigencia 2020.
Auditoría OCI:	Se verifica en la página web de la entidad corroborando en primer lugar el presupuesto mes a mes del 2020 y en segundo lugar la publicación del presupuesto general asignado para el año 2021. Su cumplimiento, de acuerdo con los vínculos: <ul style="list-style-type: none"> I) https://www.ani.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/presupuesto-y-ejecucion-presupuestal II) https://www.ani.gov.co/sites/default/files/presupuesto_gastos_asignado_nivel_decreto_y_presupuesto_gastos_asignado_desagregado_2021.xlsx
Concepto auditoría OCI:	Solucionado - CUMPLE
2. Categoría:	6. Planeación.
Subcategoría:	6.3. Programas y proyectos en ejecución. Proyectos de inversión o programas que se ejecuten en cada vigencia. Los proyectos de

Concepto auditoría PGN:

inversión deben ordenarse según la fecha de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión nacional, departamental, municipal o distrital, según sea el caso, de acuerdo a (SIC) lo establecido en el artículo 77 de la Ley 1474 de 2011.

El sujeto obligado no cuenta con el enlace dentro del botón de transparencia para la consulta.

Respuesta ANI:

Se demuestra el cumplimiento y se mejora la publicación

En el Link: <https://www.ani.gov.co/planes/plan-de-accion-ani-21716>, tenemos publicado el archivo identificado con el título “Proyectos de inversión y presupuesto asignado 2020”.

Plan de Mejoramiento: Para la vigencia 2021 crearemos un enlace exclusivo en planes con el título “Proyectos de inversión y presupuesto asignado” con el propósito de dar mayor claridad a la ciudadanía y partes interesadas.

Auditoría OCI:

Se verifica en la página web de la entidad corroborando la publicación de los archivos para las vigencias 2020 y 2021 y su enlace desde el **botón de Transparencia**. Su cumplimiento, se evidencia de acuerdo con los vínculos:

- I) https://www.ani.gov.co/sites/default/files/poai_2020.xlsx
- II) https://www.ani.gov.co/sites/default/files/poai_2021.xlsx

y con la siguiente imagen y ruta de acceso (miga de pan):



Miga de pan: Transparencia/Transparencia y Acceso a la información Pública/4. Planeación, presupuesto e informes/4.4. Planes/21. Proyectos de inversión y presupuesto asignado

Concepto auditoría OCI:

Evidenciado el cumplimiento y la mejora – CUMPLE

3. Categoría:

6. Planeación.

Subcategoría: 6.4. Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y demás planes exigidos por la normatividad.

Concepto auditoría PGN: El sujeto obligado no cuenta con el enlace dentro del botón de transparencia para la consulta.

Respuesta ANI: **Se demuestra el cumplimiento y se mejora la publicación**
 En el Link: <https://www.ani.gov.co/planes/plan-de-accion-ani-21716>, tenemos publicado el archivo identificado con el título “Plan de Acción 2020 - Aprobado” y los respectivos seguimientos al mismo para la vigencia 2020.
 Y en el link <https://www.ani.gov.co/planes>, tenemos publicados los planes exigidos por la normatividad.

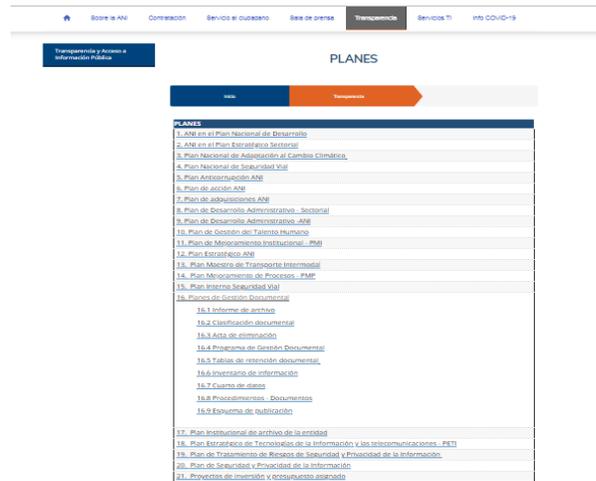
Auditoría OCI: Se verifica en la página web de la entidad corroborando la publicación de los archivos para la vigencia 2020 y la mejora para el 2021 y su acceso desde el **botón de Transparencia**. Su cumplimiento, se evidencia de acuerdo con los vínculos:

- I) https://www.ani.gov.co/sites/default/files/plan_de_accion_2020_consejo_directivo.xlsx
- II) https://www.ani.gov.co/sites/default/files/poai_2021.xlsx

y con las siguientes imagenes y rutas de acceso (miga de pan):



Miga de pan: Transparencia/Transparencia y Acceso a la información Pública/4. Planeación, presupuesto e informes/4.4. Planes/6. Plan de acción ANI



Miga de pan: Transparencia/Transparencia y Acceso a la información Pública/4. Planeación, presupuesto e informes/4.4. Planes

Aunado a lo anterior, se verifica en la página web de la entidad el enlace a los indicadores por proceso, publicados bajo el siguiente enlace: <https://www.ani.gov.co/sig/indicadores-por-proceso-0> y de acuerdo con la siguiente imagen y ruta de acceso (miga de pan):



Miga de pan: Sobre la ANI/Sistema Integrado de gestión/Indicadores por Proceso

Concepto auditoría OCI:

Evidenciado el cumplimiento y la mejora – CUMPLE

4. Categoría:
Subcategoría:

6. Planeación.
6.5. Participación en la formulación de políticas. Mecanismos o procedimientos que deben seguir los ciudadanos, usuarios o interesados para participar en la formulación de políticas, en el

	<p style="text-align: center;">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p style="text-align: center;">Evaluación de la publicidad y divulgación de la información oportuna en la página web de la Entidad en cumplimiento de los requerimientos de ITA, ITN y Ley 1712 de 2014</p>	 <p style="text-align: center;">El futuro es de todos</p> <p style="text-align: right;">Gobierno de Colombia</p>
---	--	--

**Concepto auditoría PGN:
Respuesta ANI:**

control o en la evaluación de la gestión institucional, indicando: a. Sujetos que pueden participar; b. Medios presenciales y electrónicos; y c. Áreas responsables de la orientación y vigilancia para su cumplimiento.

El sujeto obligado no cuenta con la información solicitada.

Se demuestra el cumplimiento y se mejora la publicación

En el Link: https://www.ani.gov.co/sites/default/files/sig//sepg-i-008_elabora_actualiza_y_seg_pe_pa_y_po_v3.pdf, tenemos publicado el archivo identificado con el título “ELABORACION, ACTUALIZACION Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO, PLAN DE ACCIÓN Y PLAN OPERATIVO (SEPG-I-008)” el cual contiene la siguiente información: en la página 5 “Elaborar la presentación del Plan Estratégico de la Entidad para los siguientes 4 años y publicar en la página web de la Entidad para ponerlo a consideración de las partes interesadas.”, en la página 9 “Elaborar el documento oficial de seguimiento del Plan Estratégico y el Plan de Acción para la vigencia y publicarlos en la página web de la Entidad para ponerlo a consideración de las partes interesadas.”

Plan de Mejoramiento: Para la vigencia 2021 ajustaremos el documento “ELABORACION, ACTUALIZACION Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO, PLAN DE ACCIÓN Y PLAN OPERATIVO (SEPG-I-008)” para dar mayor claridad a la ciudadanía y las partes interesadas.

Auditoría OCI:

Se verifica en la página web de la entidad donde efectivamente se evidencia el instructivo SEPG-I-008 V3 - cuya fecha de actualización es 17 de septiembre de 2019-, identificado con el nombre de Elaboración, Actualización y Seguimiento del Plan Estratégico, Plan de Acción y Plan Operativo bajo el siguiente vínculo: https://www.ani.gov.co/sites/default/files/sig//sepg-i-008_elabora_actualiza_y_seg_pe_pa_y_po_v3.pdf

Revisando en las páginas a las que hace alusión la respuesta de la Entidad, se puede corroborar que efectivamente se encuentran esas máximas de participación ciudadana. Sin embargo, no se advierte la realización de estas actividades, así como, tampoco se evidencian los resultados de la participación ciudadana en la elaboración de estos planes.

Concepto auditoría OCI:

No se evidencia el cumplimiento ni la mejora – NO CUMPLE

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Evaluación de la publicidad y divulgación de la información oportuna en la página web de la Entidad en cumplimiento de los requerimientos de ITA, ITN y Ley 1712 de 2014</p>	 <p align="center">El futuro es de todos</p> <p align="right">Gobierno de Colombia</p>
---	--	--

<p>5. Categoría:</p> <p>Subcategoría:</p>	<p>7. Control.</p> <p>7.2. Reportes de control interno. a. Informe pormenorizado del estado del control interno de acuerdo al (SIC) artículo 9 de la Ley 1474 de 2011.</p>
<p>Concepto auditoría PGN:</p>	<p>El sujeto obligado no cumple con la información solicitada para la evaluación ITA 2020, Se debe publicar cada cuatro meses según lo establecido por el artículo 9 de la ley 1474 de 2011.</p>
<p>Respuesta ANI:</p>	<p>Se demuestra el cumplimiento.</p> <p>Mediante correo interno de la ANI la Oficina de Control Interno manifiesta la siguiente observación a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Planeación, con fecha del 11 de diciembre de 2020: “ En relación con el comunicado de la Procuraduría General de la Nación con radicado 20204091242882 del 10 de diciembre del presente año, correspondiente a los resultados de la auditoría realizada por ese organismo de control a la información suministrada en el aplicativo ITA por la Entidad, considero necesario precisar y aclarar a ese organismo lo señalado respecto a la información que por competencia publica la Oficina de Control Interno, en lo que corresponde al puntaje y observaciones de la subcategoría 7.2. Reportes de control interno, donde se señala para el numeral a. “Informe pormenorizado del estado del control interno de acuerdo al artículo 9 de la Ley 1474 de 2014” que: Observación auditoría: “el sujeto obligado no cumple con la información solicitada para la evaluación ITA 2020, Se deben publicar cada cuatro meses según lo establecido por el artículo 9 de la ley 1474 de 2011”. La observación es improcedente por cuanto la norma citada fue modificada en el 2019, cambiando la periodicidad a semestral. Al respecto el Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar tramites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP, estipula en el artículo 156 del Capítulo XVII, lo siguiente: “Artículo 156. Reportes del responsable de control Interno. El artículo 14 de la Ley 87 de 1993, modificado por los artículos 9° de la Ley 1474 de 2011 y 231 del Decreto 019 de 2012, quedará así: Artículo 14: Reportes del responsable de control interno. El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, en una entidad de la</p>

Rama Ejecutiva del orden nacional será un servidor público de libre nombramiento y remoción, designado por el Presidente de la República. Este servidor público, sin perjuicio de las demás obligaciones legales, deberá reportar a los organismos de control los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en ejercicio de sus funciones. El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces deberá publicar cada seis (6) meses, en el sitio web de la entidad, un informe de evaluación independiente del estado del sistema de control interno, de acuerdo con los lineamientos que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave”. (resaltado fuera de texto). De igual manera, el Departamento Administrativo de la Función Pública, reitera el lineamiento anterior a todos los jefes de control interno, auditor interno o quien hagan sus veces, través de la Circula Externa N° 100-006 del 19 de diciembre de 2019, donde se informaron las fechas de publicación del informe semestral de evaluación independiente del estado del sistema de control interno antes llamado informe pormenorizado del sistema de control interno. En esta Circular se estableció que: “Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto 2106 de 2019, en su artículo 156, Función Pública informa que las fechas para publicación del informe semestral de evaluación independiente del estado del sistema de control interno que debe hacer el jefe de control interno o quien haga sus veces, serán las siguientes:

<i>Fechas de Corte</i>	<i>Fechas de Publicación</i>
<i>1 de enero a 30 de junio de cada vigencia</i>	<i>30 de julio de cada vigencia</i>
<i>1 de julio a 31 de diciembre de cada vigencia</i>	<i>31 de enero de la siguiente vigencia</i>

...con el fin de normalizar la periodicidad semestral de dicho informe, se hará una única publicación a más tardar el 31 de enero de 2020, correspondiente al periodo de 1 de noviembre a 31 de diciembre de 2019, el cual se efectuará de conformidad con el esquema del informe pormenorizado que cada entidad venía desarrollando...” De acuerdo con lo anterior y dando cumplimiento a los lineamientos establecidos, la Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Infraestructura ha publicado en la página web de la Entidad el informe pormenorizado correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2019

Auditoría OCI:

y el informe semestral de la evaluación independiente del estado del sistema de control interno, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2020, dando estricto cumplimiento a la norma citada y según se evidencia en la imagen anexa en el informe de auditoría generado por la Procuraduría General de la Nación. En consecuencia, no se presenta un incumplimiento en la subcategoría 7.2 asociada a reportes de control interno, de la información suministrada en el aplicativo ITA por la Entidad y por tanto no habría lugar a subsanar lo observado ya que se está cumpliendo con las normas vigentes.”

Se verifica lo argumentado en la normatividad citada y efectivamente se pudo corroborar la veracidad de lo expuesto por la Entidad y particularmente por la Oficina de Control Interno en lo referente a la periodicidad semestral en la publicación del Informe pormenorizado del estado del control interno y no cuatrimestral como lo mencionaba el otrora artículo derogado.

En consecuencia, se verificó en la página web de la entidad corroborando la publicación de los 2 archivos para la vigencia 2020. Su cumplimiento, se evidencia de acuerdo con los vínculos:

- I) https://www.ani.gov.co/sites/default/files/2_evaluacion_independiente_del_sistema_de_control_interno_1_2020.pdf
- II) https://www.ani.gov.co/sites/default/files/4_evaluacion_independiente_del_sistema_de_control_interno_2_semestre_2020.pdf

y con la siguiente imagen y ruta de acceso (miga de pan):



Miga de pan: Transparencia/Transparencia y Acceso a la información Pública/4. Planeación, presupuesto e informes/4.14. Informe pormenorizado del estado de control interno

	<p style="text-align: center;">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p style="text-align: center;">Evaluación de la publicidad y divulgación de la información oportuna en la página web de la Entidad en cumplimiento de los requerimientos de ITA, ITN y Ley 1712 de 2014</p>	 <p style="text-align: center;">El futuro es de todos</p> <p style="text-align: right;">Gobierno de Colombia</p>
---	--	--

Concepto auditoría OCI: Evidenciado el cumplimiento – CUMPLE

6. Categoría: 7. Control.
Subcategoría: 7.6. Defensa Judicial. a. Número de demandas; b. Estado en que se encuentra; c. Pretensión o cuantía de la demanda; y d. Riesgo de pérdida.

Concepto auditoría PGN: El sujeto obligado no cumple con la información solicitada, se debe publicar el informe de demandas de la entidad trimestralmente.

Respuesta ANI: ***Se acepta el incumplimiento.***
Plan de Mejoramiento: Para el segundo semestre del año 2020 y la vigencia 2021 publicaremos la información en el enlace “<https://www.ani.gov.co/informe-procesos-judiciales>” de acuerdo con los requerimientos normativos.

Auditoría OCI: Se verifica la publicación del segundo semestre de la vigencia 2020 publicado bajo el siguiente enlace: https://www.ani.gov.co/sites/default/files/procesos_jud_ani_31-12-2020_pag_web.xlsx.

Sin embargo, no se advierte el informe de los procesos judiciales con corte a 31 de marzo de 2021. Al respecto, el responsable del proceso allega a esta auditoría, constancia de la solicitud al GIT de Defensa Judicial de la información pertinente, realizada vía correo electrónico (adjunto a los papeles de trabajo), de fecha 15 de abril de 2021, determinando la fecha límite del 30 de abril de 2021 para la publicación en la página web de la Entidad para el primer trimestre de 2021. Adicional relaciona las fechas límites subsiguientes para los trimestres de 2021. La fecha suscrita para esta publicación rebasa el periodo de revisión descrito en el alcance de la presente auditoría.

Concepto auditoría OCI: Solucionado parcialmente – CUMPLIMIENTO PARCIAL

7. Categoría: 10. Instrumentos de gestión de información pública.
Subcategoría: 10.3. Índice de Información Clasificada y Reservada. El Índice de información Clasificada y Reservada es el inventario de la información pública generada, obtenida, adquirida o controlada por el sujeto obligado, en calidad de tal, que ha sido calificada como clasificada o reservada y debe cumplir con las siguientes

	<p style="text-align: center;">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p style="text-align: center;">Evaluación de la publicidad y divulgación de la información oportuna en la página web de la Entidad en cumplimiento de los requerimientos de ITA, ITN y Ley 1712 de 2014</p>	 <p style="text-align: center;">El futuro es de todos</p> <p style="text-align: right;">Gobierno de Colombia</p>
---	--	--

**Concepto auditoría PGN:
Respuesta ANI:**

características: a. En formato excel y disponible en datos abiertos; b. Disponible en el portal www.datos.gov.co; c. Nombre o título de la categoría de información; d. Nombre o título de la información; e. Idioma; f. Medio de conservación (físico, análogo y/o digital); g. Fecha de generación de la información; h. Nombre del responsable de la información; i. Objetivo legítimo de la excepción; j. Fundamento constitucional o legal; k. Fundamento jurídico de la excepción; l. Excepción total o parcial; m. Fecha de la calificación; n. Plazo de clasificación o reserva; o. Adoptado y actualizado por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación;

El sujeto obligado no cuenta con el enlace para la consulta.

Se demuestra el cumplimiento

En el Link: <https://www.ani.gov.co/basic-page/indices-de-transparencia-21793>, tenemos publicado el archivo identificado con el título “Matriz Información Reservada y Clasificada” con la información solicitada desde los literales “a” al “n”; para el literal “b. Disponible en el portal www.datos.gov.co.” se cuenta en el link” <https://www.ani.gov.co/basic-page/indices-de-transparencia-21793>” con la leyenda “Haz clic aquí y conoce el Catálogo de datos abiertos”.

Para el literal “o” tenemos publicada la información en el enlace “<https://www.ani.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/acceso-la-informacion>” bajo el título “Índice de información clasificada y reservada” con el código “GEJU-F-033” del sistema de gestión de calidad con su respectiva aprobación.

Plan de Mejoramiento: Para la vigencia 2021 en el Link: <https://www.ani.gov.co/basic-page/indices-de-transparencia-21793>, cambiaremos el título del archivo identificado con el título “Matriz Información Reservada y Clasificada” por el título “Índice de Información Clasificada y Reservada” para dar mayor claridad a los ciudadanos y partes interesadas. Además, para el literal “b. Disponible en el portal www.datos.gov.co.” revisaremos y garantiremos que el link” <https://www.ani.gov.co/basic-page/indices-de-transparencia-21793>” con la leyenda “Haz clic aquí

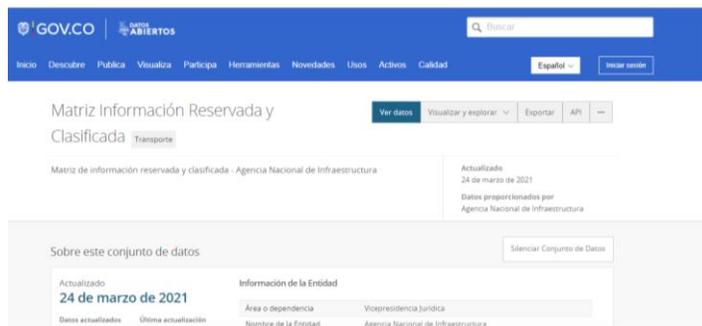
Auditoría OCI:

y conoce el Catálogo de datos abiertos” presente la información solicitada.

Se verifica en la página web de la entidad la publicación del archivo con el Índice de Información Clasificada y Reservada, su acceso a datos abiertos (datos.gov.co con fecha de última actualización 24 de marzo de 2021) y que el archivo se encuentre en formato de hoja de cálculo y contenga todos los campos descritos por la PGN. Lo anterior se corroboró y su cumplimiento, se evidencia de acuerdo con el siguiente vínculo:

<https://www.datos.gov.co/Transporte/Matriz-Informacion-Reservada-y-Clasificada/m35g-s8cw>

y con la siguiente imagen y ruta de acceso (miga de pan):



Miga de pan: Transparencia/Transparencia y Acceso a la información Pública/7. Datos abiertos/7.2. Índice de Información Clasificada y Reservada

Concepto auditoría OCI:

Evidenciado el cumplimiento y la mejora – CUMPLE

8. Categoría:
Subcategoría:

10. Instrumentos de gestión de información pública.
10.7. Registro de publicaciones que contenga: a. Los documentos publicados de conformidad con la Ley 1712 de 2014 y b. Automáticamente disponibles.

Concepto auditoría PGN:
Respuesta ANI:

El sujeto obligado no cuenta con el enlace para la consulta.
Se acepta el incumplimiento.
Plan de Mejoramiento: Para la vigencia 2021 en el Link: <https://www.ani.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica>, crearemos el enlace “Registro de publicaciones” con la información solicitada.

Auditoría OCI:

Tal y como se pudo evidenciar en las conclusiones del numeral 7.1. no se encuentra publicado el “Registro de Publicaciones” lo cual no

sola incumple lo requerido en el literal j) del Artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, sino que también contraviene lo estipulado en la subcategoría de la Matriz de Cumplimiento del índice de Transparencia Activa de la Procuraduría General de la Nación.

Concepto auditoría OCI: No se evidencia el cumplimiento ni la mejora – NO CUMPLE

En resumen, la revisión por parte de la presente auditoría, de los incumplimientos dictaminados por la Procuraduría General de la Nación, arroja los siguientes resultados:

SUBCATEGORÍA	ESTADO		
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
5.1.	X		
6.3.	X		
6.4.	X		
6.5.		X	
7.2.	X		
7.6.			X
10.3.	X		
10.7.		X	
TOTAL	5	2	1

En consecuencia, ponderando los anteriores resultados, el cumplimiento de los 8 requerimientos realizados por la PGN, presentan una mejora sustancial cuyo impacto en la medición de la vigencia 2020 depende del peso asignado a cada una de las subcategorías.

Las 2 subcategorías que incumplen serán consideradas en el presente informe como no conformidades, entre tanto, la subcategoría que cumple parcialmente se considerará como una recomendación.

7.4. Revisión de la medición obtenida por la Entidad bajo el Índice de Transparencia Nacional – ITN, para el periodo 2015 – 2016, de cara a una eventual calificación para este periodo.

La Corporación Transparencia por Colombia, la Unión Europea y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia- APC, aunaron esfuerzos para la puesta en marcha del Índice de Transparencia de las Entidades Públicas-ÍTEP 2013-2014.

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Evaluación de la publicidad y divulgación de la información oportuna en la página web de la Entidad en cumplimiento de los requerimientos de ITA, ITN y Ley 1712 de 2014</p>	
--	--	--

El ÍTEP es una herramienta de control social que desarrolla por Transparencia por Colombia desde el año 2002, con el objetivo de monitorear y evaluar los niveles de riesgos de corrupción en las entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal. Así, por medio de esta labor se espera contribuir al fortalecimiento de la institucionalidad estatal en el marco de la lucha contra la corrupción.

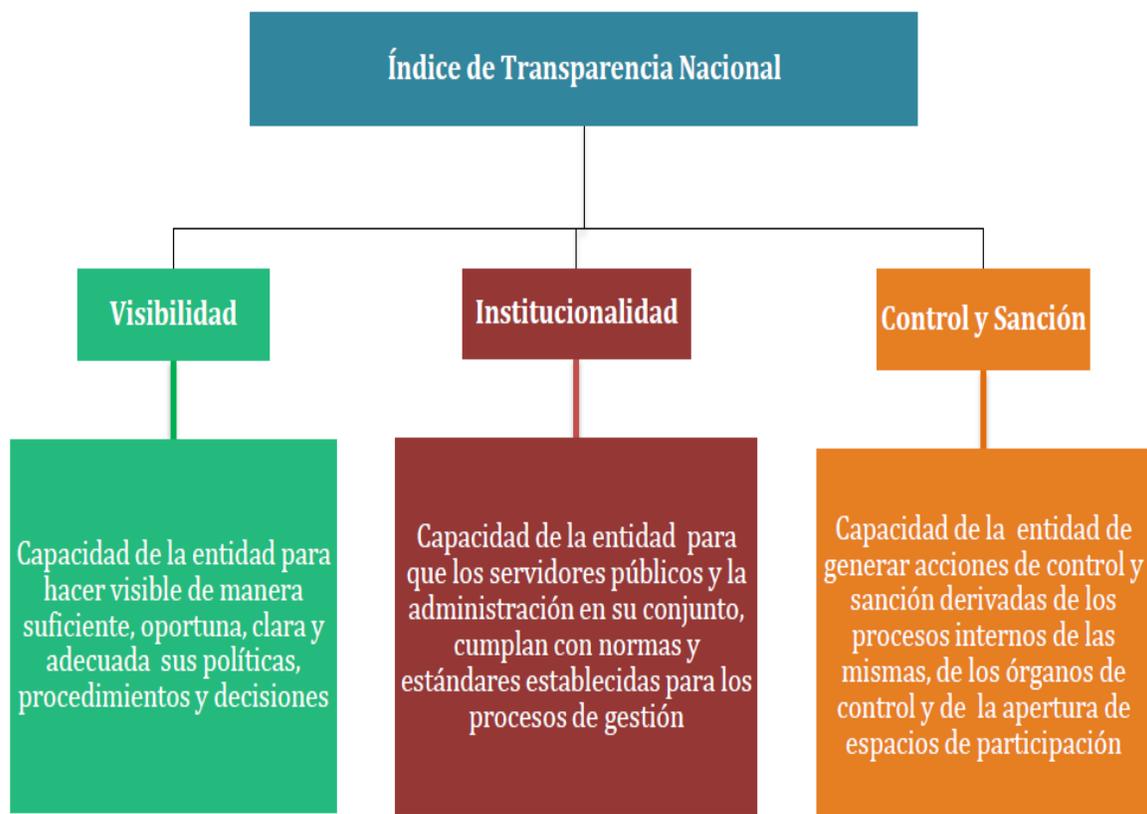
A su vez, la Corporación Transparencia por Colombia -como organización de la sociedad civil que lucha contra la corrupción y por la transparencia- comprende que la aprobación en los últimos años del Estatuto Anticorrupción y de las Leyes anti-trámites, y de Transparencia y Acceso a la Información Pública, entre otros.; no sólo son avances producto del ejercicio y presión de la ciudadanía hacia la creación de políticas que fortalezcan la gestión pública, sino que representan un desafío en cuanto a su real puesta en práctica. De esta manera, el ÍTEP 2013-2014 contó con diferentes ajustes metodológicos coherentes con estas novedades normativas, en aras de aportar un estudio juicioso acerca de la implementación de herramientas de transparencia, anticorrupción y divulgación proactiva, en una muestra de 85 entidades nacionales, 32 departamentos, 41 municipios y 62 Instituciones de Educación Superior.

La metodología de evaluación del ÍTEP 2013-2014, desarrollado entre los meses de noviembre de 2013 y mayo de 2015 describe detalladamente cada uno de los factores que componen la herramienta: Visibilidad, Institucionalidad, y Control y Sanción; a partir de los cuales se derivan 15 indicadores, cada uno con un papel fundamental dentro de la evaluación final del Índice.

El Índice de Transparencia de las Entidades Públicas-ÍTEP busca medir los niveles de riesgo de corrupción, entendiendo por éste “la posibilidad de que ocurran hechos de corrupción en las entidades públicas a partir de la existencia de ciertas condiciones institucionales y (...) prácticas de los actores gubernamentales, asociados al proceso de gestión administrativa”⁴. En este sentido, el ÍTEP 2013-2014 no mide: i) hechos de corrupción, ii) el impacto de la gestión pública, iii) los procesos de captura del Estado, ni iv) la percepción ciudadana sobre la transparencia en las entidades evaluadas. Su función principal es ejercer control social propositivo para contribuir en la lucha contra la corrupción a partir de un enfoque de prevención.

Ahora bien, el ÍTEP 2013-2014 -en consideración de las fuentes de información en que se basa- mide estos riesgos de corrupción dentro de los parámetros permitidos por la calidad y disponibilidad de la información oficial entregada y publicada por cada una de las entidades evaluadas, así como aquella producida por los organismos de control.

Con el fin de adelantar una medición objetiva, el Índice cuenta con una batería de indicadores de evaluación actualizados y afinados, involucrando nuevos lineamientos y disposiciones normativas, así como estándares internacionales sobre los temas de transparencia en la gestión pública. Estos indicadores se conceptualizan bajo tres factores diferentes: Visibilidad, Institucionalidad y Control y Sanción.²



² Documento metodológico para el Índice de Transparencia Nacional de la Corporación Transparencia por Colombia. Versión 2013-2014.

FACTOR	PESO FACTOR	INDICADOR	CATEGORIA INDICADOR
Visibilidad	30%	Divulgación de la Información Pública	Tipo II
		Divulgación de la Gestión Administrativa	Tipo I
		Divulgación de la Gestión Presupuestal y Financiera	Tipo I
		Divulgación de los Trámites e Información sobre Servicio al Ciudadano	Tipo II
Institucionalidad	40%	Políticas y Medidas Anticorrupción	Tipo II
		Gestión de la Planeación	Tipo II
		Políticas de comportamiento ético y organizacional	Tipo II
		Gestión de la contratación	Tipo I
		Gestión de Talento Humano	Tipo I
		<i>Gestión del control fiscal⁶</i>	<i>Tipo II</i>
Control y Sanción	30%	Sistema de PQRS	Tipo I
		Rendición de cuentas a la ciudadanía	Tipo I
		Control Social	Tipo II
		Control institucional	Tipo I
		Control interno Disciplinario y de Gestión	Tipo II

Es importante mencionar que la Entidad ha obtenido dos calificaciones de este Índice en los periodos 2013-2014 y 2015-2016, sin embargo, esta evaluación no se ha llevado a cabo, por parte de la Corporación, para los periodos 2016-2017 ni 2017-2018. El preámbulo descrito en los párrafos anteriores contextualiza la auditoría, revisando el cumplimiento de los factores actualmente, de cara a una eventual calificación.

A partir de las calificaciones obtenidas en los periodos anteriores y las falencias determinadas en el último periodo evaluado, se revisan los factores e indicadores de esta medición, en vista de lo cual es importante brindar el comparativo de las mediciones obtenidas para estos dos periodos:

Los parámetros de calificación son:



Ítem	2013-2014	2015-2016	+/-
Calificación general de la Entidad	72,61	77,55	Mejóro
Nivel de riesgo de corrupción	Medio	Moderado	
Factores			
Visibilidad	81,6	90,0	+
Institucionalidad	70,0	64,8	-
Control y Sanción	67,1	82,1	+
Puesto (Entre 85 entidades evaluadas)	24	11	Mejóro
Comparación con el sector			
INVIAS	72,0 (Puesto 30)	62,8 (Puesto 56)	-
MINTRANSPORTE	62,7 (Puesto 59)	59,4 (Puesto 63)	-
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES	67,7 (Puesto 41)	63,1 (Puesto 55)	-

Como se puede observar, los resultados obtenidos en los dos periodos evaluados son satisfactorios, mejorando sus calificaciones y su nivel de riesgo de un periodo a otro y sitúan a la Entidad en una buena posición dentro de la totalidad de entidades evaluadas, incluso frente a las otras Entidades del Sector Transporte.

Ahora bien, frente a una eventual medición en 2021 para la vigencia 2020, esta auditoría revisó los indicadores que obtuvieron las más bajas calificaciones (inferiores a 75.0), para la medición realizada en 2015-2016, con el fin de identificar si estas situaciones ya fueron superadas o por el contrario se implementan los planes y las actividades tendientes a corregir y mejorar las calificaciones.

El siguiente cuadro resume las calificaciones obtenidas por factor y por indicador, resaltando que los indicadores a evaluar se concentran en el factor de Institucionalidad, que como se puede apreciar en el cuadro precedente fue el único factor cuya calificación de un periodo al otro desmejoró:

Indicador	Calificación sobre 100
1. Visibilidad	
1.1 Divulgación de información pública	81.9
1.2 Divulgación de la gestión administrativa	90.2
1.3 Divulgación de la gestión presupuestal y financiera	93.1
1.4 Divulgación de trámites y servicios al ciudadano	91.7
2. Institucionalidad	
2.1 Medidas y estrategias anticorrupción	44.2
2.2 Gestión de la planeación	65.0
2.3 Políticas de comportamiento ético y organizacional	75.0
2.4 Gestión de la contratación	64.6
2.5 Gestión de Talento Humano	70.2
2.6 Gestión del Control Fiscal	NA
3. Control y Sanción	
3.1 Sistema de PQRS	80.0
3.2 Rendición de cuentas a la ciudadanía	84.9
3.3 Control Social	83.0
3.4 Control Institucional	ND
3.5 Control Interno de Gestión y Disciplinario	79.6

Indicador 2.1. Medidas y estrategias anticorrupción (44.2)

Este indicador evalúa los instrumentos de corto y largo plazo con los que cuentan las entidades para guiar acciones de prevención y mitigación de hechos de corrupción y para crear una cultura de la transparencia al interior de las mismas. Se evidencia que durante los últimos años la administración pública ha sido provista de lineamientos, mecanismos e instrumentos de prevención y mitigación de hechos y riesgos de corrupción. Es así como, por ejemplo, desde 2011 las entidades públicas deben adelantar la formulación, implementación y seguimiento de un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano anual.

Para el periodo evaluado no se advertía una política, estrategia o lineamientos orientados hacia la lucha contra la corrupción, así como tampoco, una política, estrategia o lineamientos para la declaración y trámites de conflicto de interés. Sumado a lo anterior, la Entidad no contaba con metas o indicadores en la matriz de riesgos de corrupción, e igualmente carecía de una encuesta de satisfacción de las PQRS atendidas.

Esta auditoría evidencia la promulgación de la Política de Transparencia bajo el código TPSC-TP-003 Versión 002 del 10 de agosto de 2018, publicada en la página web de la Entidad, bajo el enlace https://www.ani.gov.co/sites/default/files/sig//tpsc-pt-003_politica_de_transparencia_v2.pdf.

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Evaluación de la publicidad y divulgación de la información oportuna en la página web de la Entidad en cumplimiento de los requerimientos de ITA, ITN y Ley 1712 de 2014</p>	 <p align="center">El futuro es de todos</p> <p align="center">Gobierno de Colombia</p>
---	--	---

Esta Política incorpora la definición de la *Caja Transparente*. La “Caja Transparente” hace referencia a todos los documentos elaborados por la entidad con el propósito de promover y apropiar la cultura de transparencia y regular las actividades orientadas al mejoramiento continuo de dicho fin y está compuesto especialmente por los siguientes:

- Código de Integridad (Código SEPG-M-001)
- Política de Transparencia (Código TPSC-PT-003)
- Documento “Manual de Relacionamiento” (Código TPSC-M-002)
- Compromiso de Transparencia y Confidencialidad (Código TPSC-F-007)

De lo anterior, destacamos el documento “Manual de Relacionamiento” que atiende los temas de conflicto de interés.

Ahora bien, en cuanto a las metas e indicadores de la matriz de riesgos de corrupción, se evidencia la incorporación de los dos campos en la matriz de riesgos de corrupción, con codificación SEPG-F-030, Versión 005 del 28 de enero de 2019.

En síntesis, las bajas calificaciones otorgadas a este indicador han sido superadas, tal y como se evidenció con los anteriores soportes.

Indicador 2.2. Gestión de la Planeación (65.0)

La Ley 152 de 1994 establece los “procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo”, y plantea como parte de los principios de la planeación en el país la Coherencia y Consistencia, abogando por la armonía entre estrategias y objetivos con programas y proyectos, así como entre planes de inversiones y proyecciones de gasto.

Para el periodo evaluado no se advertían en el Plan Estratégico de la Entidad metas asociadas a temas de Transparencia, Acceso a la Información y Participación ciudadana, ni los indicadores ni los responsables de su implementación.

Actualmente, la Entidad definió el Plan Estratégico para 2018-2022, cuyo enlace en la página web de la Entidad es https://www.ani.gov.co/sites/default/files/plan_estrategico_2018_-_2022_-_version_final_27032019.xlsx, el cual advierte en sus objetivos estratégicos, dos relacionados con los temas que extrañaba la Corporación, siendo estos, 1.1. Fortalecer la Institucionalidad de la Entidad y 1.2. Generar confianza en los Ciudadanos, Estado e Inversionistas.

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Evaluación de la publicidad y divulgación de la información oportuna en la página web de la Entidad en cumplimiento de los requerimientos de ITA, ITN y Ley 1712 de 2014</p>	 <p align="center">El futuro es de todos</p> <p align="center">Gobierno de Colombia</p>
---	--	---

Indicador 2.3. Políticas de comportamiento ético y organizacional (75.0)

Este indicador evalúa el conjunto de normas, valores éticos, y principios adoptados e inmersos en la cultura organizacional de las entidades que permean el modelo de gobierno para alcanzar una mayor sintonía con la sociedad y los grupos de interés. Así mismo, evalúa la existencia de responsables sobre el tema y el trabajo continuo que se realice sobre la temática.

La Corporación calificó con cero (0.0) el establecimiento de una Política Antifraude y Antipiratería, así como, el establecimiento de una Política de Integridad. Sin embargo, la Entidad hoy por hoy, cuenta con una Política de Seguridad y Privacidad de la Información GICO-PT-001 Versión 3 del 28/05/2020 (https://www.ani.gov.co/sites/default/files/sig/gtec-pt-001_politica_de_seguridad_y_privacidad_de_informacion_v3_0.pdf) que integra políticas antipiratería y antifraude, lo anterior sumado al Compromiso de Transparencia y Confidencialidad TPSC-F-007 en el que se establecen los lineamientos éticos para los servidores de la Entidad.

Ahora bien, en lo relacionado con la ausencia de una Política de integridad, la Entidad publicó, el 31 de agosto de 2020, en la página web de la Entidad la versión No. 004 del Código de Integridad SEPG-M-001 (https://www.ani.gov.co/sites/default/files/sig//sepg-m-001_codigo_integridad_v4.pdf) superando así las falencias detectadas por la Corporación en su medición 2015-2016.

Indicador 2.4. Gestión de la Contratación (64.6)

Este indicador busca identificar las condiciones institucionales relacionadas con la gestión de la contratación pública, a través de procedimientos e instrumentos de las entidades como su planeación contractual y los Manuales de Contratación, y su correcta implementación a partir de la normatividad existente. Así mismo, el indicador hace especial énfasis en el análisis de las modalidades y tipologías de contratación más vulnerables a los riesgos de corrupción. Su fundamento normativo (contando con que, además, también se evalúan buenas prácticas) se encuentra expuesto en diferentes actos normativos.

El reporte final de resultados de ITN para 2015-2016 en lo que respecta a este indicador, califica con guarismos bajos lo relacionado con el contenido de los pliegos de condiciones, específicamente lo relacionado con las reglas aplicables a presentación de ofertas, su evaluación y adjudicación de contratos, así como, las garantías de ejecución del contrato en términos de la supervisión y la interventoría.

Para conjurar lo anterior la Entidad ha dispuesto de herramientas, tales como, los pliegos de condiciones tipo, el Manual de Contratación (<https://www.ani.gov.co/sites/default/files/sig//gcop-m->

	<p style="text-align: center;">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p style="text-align: center;">Evaluación de la publicidad y divulgación de la información oportuna en la página web de la Entidad en cumplimiento de los requerimientos de ITA, ITN y Ley 1712 de 2014</p>	 <p style="text-align: center;">El futuro es de todos</p> <p style="text-align: center;">Gobierno de Colombia</p>
---	--	---

[001_manual_de_contratacion_v5.pdf](https://www.ani.gov.co/sites/default/files/sig/gcsp-m-002_manual_interventoria_seguimiento_y_supervision_v2.pdf)), el Manual de Interventoría y Supervisión (https://www.ani.gov.co/sites/default/files/sig/gcsp-m-002_manual_interventoria_seguimiento_y_supervision_v2.pdf) y plan anual de adquisiciones (<https://www.ani.gov.co/planes/plan-de-adquisiciones-ani-21717>).

Indicador 2.5. Gestión del Talento Humano (70.2)

Este indicador evalúa la organización, planeación y desarrollo del conjunto de acciones que configuran la gestión estratégica del talento humano de las entidades evaluadas. Así, se indaga por la existencia de instrumentos que permitan la correcta organización y funcionamiento del recurso humano, la profesionalización de los funcionarios, la consolidación de instrumentos de evaluación del desempeño, entre otros.

La evaluación está basada tanto en la observancia de normas legales como en la aplicación de buenas prácticas de gestión institucional. De esta manera, la normativa nacional sobre gestión del talento humano en la que se apoya la medición contiene las Leyes 489 de 1998 y 909 de 2004 y los Decretos 1567 de 1998 y 1227 y 785 de 2005. Además, se incluyen las disposiciones de la Carta Iberoamericana de la Función Pública y el Plan Nacional de Formación y Capacitación de Empleados Públicos para el Desarrollo de Competencias.

Al respecto es importante acotar que este indicador (2.5.3. conformación del Talento Humano) presenta calificación de 16.7, identificando dos variables con las calificaciones más bajas, en lo que respecta a la relación de funcionarios provisionales con funcionarios de planta (33.3), la relación de contratistas por servicios personales con funcionarios de planta (0.0).

Pese a que actualmente se mantiene la misma ponderación, es decir, el número de contratistas supera el número de funcionarios de planta, la Entidad ha realizado en esta vigencia un estudio de cargas con la colaboración de todas las dependencias identificando las necesidades de funcionarios en planta para una eventual ampliación de la planta. Este estudio fue dado a conocer a la alta dirección de la Entidad en el Comité de Desempeño y Gestión Institucional de fecha 17 de octubre de 2019.

Otro de los indicadores con calificación más baja, tiene que ver con la variable 2.5.4.3. Relación de seguimiento al desempeño de funcionarios provisionales (0.0), que para la fecha de evaluación de ITN no se realizaba. Hoy en día, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió el Acuerdo 617 de 2018, por medio del cual se establece el nuevo Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba, el cual entró en

	<p style="text-align: center;">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p style="text-align: center;">Evaluación de la publicidad y divulgación de la información oportuna en la página web de la Entidad en cumplimiento de los requerimientos de ITA, ITN y Ley 1712 de 2014</p>	 <p style="text-align: center;">El futuro es de todos</p> <p style="text-align: right;">Gobierno de Colombia</p>
---	--	--

vigencia el 1 de febrero de 2019, para la evaluación del período 1 de febrero de 2019 a 31 de enero de 2020.

En resumen, no se advierten incumplimientos y por el contrario las actividades que obtuvieron menor calificación en la medición de ITN, fueron subsanadas.

8. CALIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA Y CONCEPTO DEL AUDITOR

Consecuente con las evidencias, el proceso **CUMPLE**, sin embargo, se advierten tres (3) no conformidades para lo cual será necesario implementar un plan de mejora y recomendaciones que al solventarlas contribuirá a la mejora continua de la Entidad en materia de transparencia de la información.

9. FORTALEZAS, NO CONFORMIDADES Y RECOMENDACIONES

9.1. Fortalezas

Se destaca como fortaleza el completo y oportuno trabajo realizado por el proceso y la diligencia con que se abordan la búsqueda de la solución coordinando e integrando la participación de todos los responsables. Es importante resaltar el compromiso y la disposición del auditado, para dar trámite inmediato a las correcciones surgidas en el transcurso de la auditoría, subsanando las observaciones y posibles no conformidades.

9.2. No conformidades

1. No se evidencia la publicación del **Registro de publicaciones** en la página web de la Entidad, lo cual presuntamente incumple el *Literal j)* del *Artículo 110. Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado* de la *Ley 1712 de 2014*. De igual manera, contraviene lo estipulado en la subcategoría 10.7 del anexo 1 de la Resolución 3564 de 2015.
2. No se evidencia en los **Componentes del Esquema de Publicación de Información** la participación ciudadana en la definición del esquema, lo cual presuntamente incumple el

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Evaluación de la publicidad y divulgación de la información oportuna en la página web de la Entidad en cumplimiento de los requerimientos de ITA, ITN y Ley 1712 de 2014</p>	 <p align="center">El futuro es de todos</p> <p align="center">Gobierno de Colombia</p>
---	--	---

Literal i) del Artículo 11o. Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado de la Ley 1712 de 2014.

3. No se evidencian los mecanismos o procedimientos que deben seguir los ciudadanos, usuarios o interesados para participar en la formulación de políticas, en el control o en la evaluación de la gestión institucional, indicando: a. Sujetos que pueden participar; b. Medios presenciales y electrónicos; y c. Áreas responsables de la orientación y vigilancia para su cumplimiento., así como, tampoco se evidencian los resultados de la participación ciudadana en la elaboración de los planes de la Entidad. Lo anterior contraviene lo requerido en la subcategoría **6.5. Participación en la formulación de Políticas**, definida en el anexo 1 de la Resolución 3564 de 2015.

9.3. Recomendaciones

1. Mantener las actividades que dan lugar a este cumplimiento, estableciendo controles de revisión periódica, adicionales o sin limitarse a las auditorías que realiza la Oficina de Control Interno y continuar con el apego a las disposiciones de la normatividad vigente en completitud y oportunidad.
2. No se evidencia el informe de los procesos judiciales con corte a 31 de marzo de 2021, sin embargo y de acuerdo con el correo remitido el 15 de abril de 2021 por el GIT de Planeación, la dependencia tiene plazo limite para su publicación el 30 de abril de 2021. Por lo anterior se recomienda realizar el seguimiento al finalizar la fecha estipulada, toda vez que esta fecha rebasa el corte definido en el alcance de la presente auditoría, siendo este el 31 de marzo de 2021.
3. Solucionar con prontitud las situaciones no conformes, de cara a un eventual seguimiento de la Procuraduría General de la Nación, a los resultados de la auditoría realizada a la Entidad en el mes de diciembre de 2020.

Realizó verificación y elaboró informe:

Juan Diego Toro Bautista
Auditor Oficina de Control Interno

 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	<p>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>Evaluación de la publicidad y divulgación de la información oportuna en la página web de la Entidad en cumplimiento de los requerimientos de ITA, ITN y Ley 1712 de 2014</p>	 <p>El futuro es de todos</p> <p>Gobierno de Colombia</p>
--	--	---

Revisó y aprobó informe:

Gloria Margoth Cabrera Rubio
Jefe de Oficina de Control Interno

(versión original firmada)